



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ACTA DE RECIBO ANTICIPADA

Acta de Recibo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000303 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA DE LLANTA, DESTINADA A FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL BANCO DE MAQUINARIA EN LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE."

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO No.	000303
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA DE LLANTA, DESTINADA A FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL BANCO DE MAQUINARIA EN LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Cuatro (4) MESES
PLAZO DEL ADICIONAL	
FECHA DE INICIO	2026-06-30
FECHA TERMINACIÓN CONTRACTUAL	2026-10-29
FECHA TERMINACIÓN ANTICIPADA	2026-09-21
VALOR INICIAL CONTRATO	\$49.000.000,00 M.L.C.
VALOR ADICIONES CONTRATO	\$0,00 M.L.C.
CONTRATISTA	AR INGENIERIA Y EQUIPOS SAS
SUPERVISOR	JUAN PABLO GARZÓN MORALES

En Monterrey - Casanare, a los Veintitrés(23) días del mes de Septiembre de 2026, se reunieron JUAN PABLO GARZÓN MORALES, SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte LEIDY LORENA ARIAS CHACON, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1118121475 de MONTERREY, representante legal de(la) AR INGENIERIA Y EQUIPOS SAS con NIT 901385660-1 en su condición de Contratista, con el fin de constatar el estado del servicio del objeto del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS anteriormente citado, hacer entrega de dicho objeto por parte del contratista y recibir por parte de la supervisor el objeto ejecutado.

ESTADO GENERAL DEL CONTRATO.

Acta No.	Tiempo
----------	--------

Una vez realizada la inspección total del objeto, se constató que a la fecha del Veintitrés(23) días del mes de Septiembre de 2026 el objeto terminado se encuentra ejecutado en un 100% de satisfacción de acuerdo con lo establecido con el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. En consecuencia, el contratista hace entrega real y efectiva del objeto ejecutado al supervisor y éste lo recibe a la fecha del Veintitrés(23) días del mes de Septiembre de 2026.

La terminación del objeto no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener las garantías de conformidad con lo estipulado en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Hace parte integral de la presente acta, el informe de ejecución que contiene los registros y soportes del desarrollo del contrato y que se detalla en el anexo a la presente acta.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el día Veintitrés(23) días del mes de Septiembre de 2026.

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SOBERANÍA





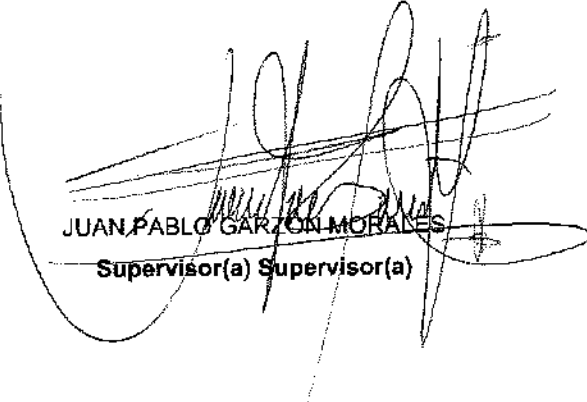
ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ACTA DE RECIBO ANTICIPADA

Acta de Recibo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000303 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA DE LLANTA, DESTINADA A FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL BANCO DE MAQUINARIA EN LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE."

Observaciones: Esta acta se suscribe de manera bilateral; teniendo en cuenta que ya se dio cumplimiento al objeto contractual; y se realizó terminación anticipada.


JUAN PABLO GARZÓN MORALES
Supervisor(a) Supervisor(a)


LEIDY LORENA ARIAS CHACON R/L AR INGENIERIA Y
EQUIPOS SAS
Contratista



Monterrey, 22 de septiembre de 2026

Señores:

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA MONTERREY CASANARE
ESD

Asunto: Entrega de acta de cobro N° 3 Y LIQUIDACIÓN de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 000303 DE 2026.

Estimados señores,

Yo, **LEIDY LORENA ARIAS CHACÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.118.121.475**, expedida en Monterrey, Casanare; en calidad de representante legal de **AR INGENIERIA Y EQUIPOS S.A.S**, me dirijo a ustedes, para realizar la entrega del acta de cobro No. 3 y liquidación del contrato de prestación de servicios **No 000303 DE 2026**, correspondiente al periodo del 01 de septiembre hasta el 10 de septiembre del 2026.



LEIDY LORENA ARIAS CHACÓN
R.L. AR INGENIERÍA Y EQUIPOS S.A.S
Teléfono: **3103217481**
Correo: **comercial@aringenieria.co**



Monterrey, Casanare



3215464781



gerencia@aringenieria.co

ACTA FINAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No TRD 101.40.2 – 000303 DE 2026



CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA DE LLANTA DESTINADA A FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL BANCO DE MAQUINARIA EN LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

CONTRATISTA: AR INGENIERÍA Y EQUIPOS S.A.S

21 DE SEPTIEMBRE DE 2026



Monterrey Casanare



3103217481



gerencia@aringenieria.co

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	4
2	GENERALIDADES DEL PROYECTO.....	5
3	LOCALIZACIÓN.....	6
4	ALCANCE DEL PROYECTO	7
5	INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.....	8
6	CRONOLOGÍA DEL CONTRATO.....	9
7	INFORME TECNICO.....	1
8	ACTAS SUSCRITAS DEL CONTRATO	1
8.1	ACTA DE INICIO	1
9	SEGURIDAD INDUSTRIAL.....	2
10	INFORME ADMINISTRATIVO.....	4
10.1	LISTADO DE PERSONAL	4
10.2	CONTRATOS DE TRABAJO DEL PERSONAL	5
10.3	COPIA PAGOS DE NÓMINA Y PLANILLA SS	12
10.4	INFORME EJECUTIVO DE PÓLIZAS.....	16
11	INFORME FINANCIERO	17
11.1	INFORME DE CONTABILIDAD.....	17
12	INFORME AMBIENTAL.....	19



1 INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como finalidad presentar el seguimiento efectuado al último periodo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios TRD 101.40.2 – 000303, cuyo objeto corresponde al alquiler de maquinaria tipo retroexcavadora destinada al desarrollo de labores de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la red vial del Municipio de Monterrey, Casanare.

En el periodo objeto de seguimiento se efectuó la revisión, organización y consolidación de la información generada durante la prestación del servicio, contemplando los aspectos técnicos relacionados con las actividades realizadas, los diferentes frentes de trabajo atendidos, el progreso de las labores previstas y el registro fotográfico correspondiente como respaldo de las actividades ejecutadas.

Adicionalmente, se recopiló y verificó la documentación de carácter administrativo asociada al personal dispuesto para la ejecución del contrato, incluyendo los soportes de vinculación, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y los pagos realizados durante el periodo evaluado. De igual forma, se integró la información financiera relacionada con los movimientos y demás aspectos económicos derivados de la ejecución contractual.

Por último, se relacionan las condiciones generales bajo las cuales se desarrolla el contrato, su alcance y las principales actuaciones adelantadas durante el periodo, con el propósito de dejar constancia del desarrollo y cumplimiento de las obligaciones previstas.



2 GENERALIDADES DEL PROYECTO

La presente **Acta Final** tiene como finalidad dejar constancia de los servicios ejecutados durante el segundo periodo de ejecución del contrato, relacionados con el alquiler de una retroexcavadora destinada al apoyo de las actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la red vial terciaria del **Municipio de Monterrey, Casanare**.

Durante el periodo objeto del presente cobro, se contó con la disponibilidad de la maquinaria requerida y se atendieron las actividades programadas de acuerdo con las necesidades establecidas por la entidad contratante. Las labores se desarrollaron en los diferentes sectores priorizados, siguiendo las instrucciones impartidas por la supervisión y dando cumplimiento a las condiciones técnicas y operativas establecidas para la ejecución del contrato.

En la presente acta se detallan las actividades realizadas durante el periodo correspondiente, incluyendo las horas de funcionamiento de la maquinaria, los lugares intervenidos y los registros que sirven como evidencia de los servicios ejecutados. Asimismo, se incorpora la documentación administrativa necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como la información del operador, los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás documentos requeridos para la respectiva revisión y validación por parte de la supervisión.

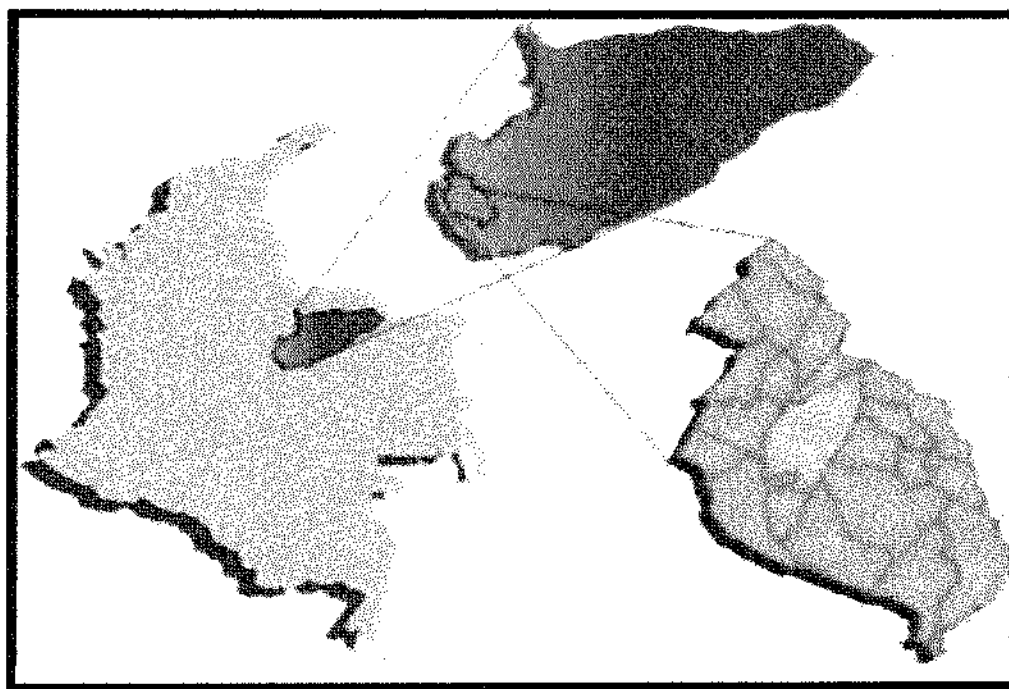
La documentación y los registros contenidos en esta acta permiten evidenciar las actividades desarrolladas y el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al periodo ejecutado, constituyéndose en el soporte para el trámite de reconocimiento y pago de los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con las condiciones contractuales y las instrucciones establecidas por la supervisión.



3 LOCALIZACIÓN

El proyecto se ejecuta en el municipio de Monterrey, departamento de Casanare, el cual, se encuentra situado en el Piedemonte de la cordillera oriental, a 105 km de Yopal, la capital del departamento, por la vía marginal del Llano. Geográficamente se localiza entre los 4° 55' Latitud Norte y 72° y 52' de Longitud Oeste de Greenwich.

El municipio de Monterrey tiene 87.957 hectáreas, de las cuales 251 corresponden al casco urbano conformado por 19 barrios y 87.706 en el área rural integrada por 20 veredas.



Monterrey, Casanare, Colombia

Fuente: PMD, Oficina de Planeación Municipal

4 ALCANCE DEL PROYECTO

El presente contrato tiene como objetivo **“CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA DE LLANTA DESTINADA A FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL BANCO DE MAQUINARIA EN LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE”**, incluyendo su operación, mantenimiento básico diario y la disponibilidad del equipo cuando se requiera.

El servicio se desarrolla con el fin de apoyar las actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria del Municipio de Monterrey, especialmente en zonas rurales. La operación de la máquina se realizará según el cronograma y plan de trabajo definidos por la entidad contratante, y bajo la supervisión técnica designada.

El alcance incluye la ejecución de labores como excavación, limpieza de vías, conformación de cunetas, cargue y descargue de material, apertura de pasos de agua y otras actividades relacionadas con el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad.



5 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO	TRD 101.40.2 – 000303
FECHA DEL CONTRATO	23 DE JUNIO DE 2026
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO DE PROCESO DE SELECCIÓN	MM-MC-SINF-031-2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTIDAD	MUNICIPIO DE MONTERREY
NIT No.	891857824-3
R/L	HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
CC No.	80.816.394 EXPEDIDA EN BOGOTÁ
CONTRATISTA	AR INGENIERÍA Y EQUIPOS S.A.S
NIT	901385660-1
R/L	LEIDY LORENA ARIAS CHACÓN
CC No.	1.118.121.475 EXPEDIDA EN MONTERREY
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA DE LLANTA DESTINADA A FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL BANCO DE MAQUINARIA EN LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLOTES M/CTE (49.000.000,00)
PLAZO	CUATRO (4) MESES

Tabla 1: Información general contrato No. TRD 101.40.2 – 000303 de 2026



6 CRONOLOGÍA DEL CONTRATO

APROBACIÓN DEL CONTRATO:	23 de junio de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cuatro (4) meses o hasta agotar el presupuesto oficial de acuerdo a las horas máquina.
FECHA DE ACTA DE INICIO:	30 de junio de 2026
FECHA DE ACTA PARCIAL N°1	06 de agosto 2026
FECHA DE ACTA PARCIAL N°2	01 de septiembre 2026
FECHA DE ACTA FINAL	21 DE SEPTIEMBRE 2026

Tabla 2: Cronología del contrato No. TRD 101.40.2 – 000303 de 2026.

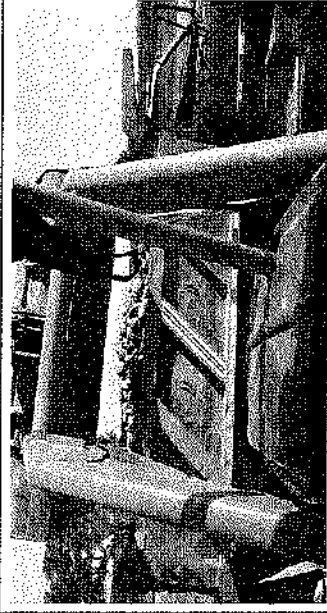


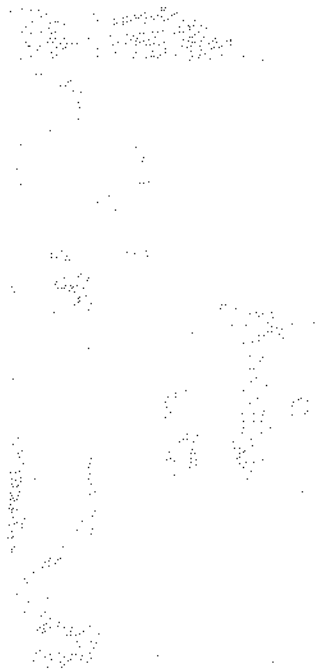


7 INFORME TÉCNICO

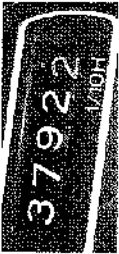
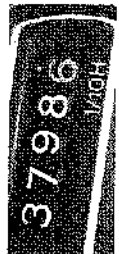
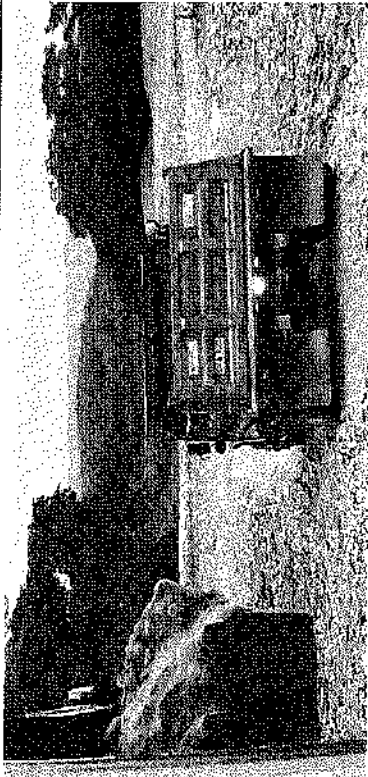
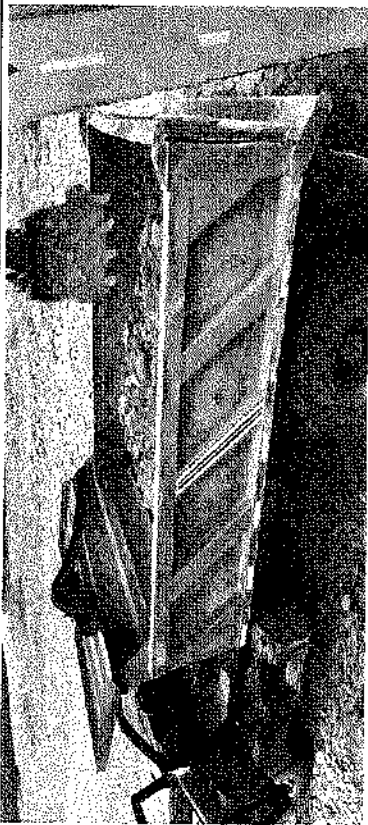
No. Semana	Odómetro Inicial		Odómetro final		Total horas semana	Lugar y actividades realizadas
Semana del 1 al 6 de Septiembre del 2026.	3781		3772		11	Cargue de material en el kilómetro vía guadalupe Se realizaron labores de cargue de material en el sector El Kisco, vía Guadalupe, para su posterior transporte y utilización en las actividades de mejoramiento vial.

REGISTRO FOTOGRÁFICO







Semana del 7 al 10 de septiembre de 2026.	3792		3796		6	Cargue de material en el kiosco vía Guadaluillo Se realizó la movilización y cargue de material en el sector El Kiosco, vía Guadaluillo, como parte de las actividades programadas para el mejoramiento del Itamo Val.
REGISTRO FOTOGRÁFICO						
						
TOTAL HORAS MAQUINA MES DE JULIO			17.0			

8 ACTAS SUSCRITAS DEL CONTRATO

8.1 ACTA DE INICIO



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT 901385660-1

ACTA DE INICIACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000303

FECHA DEL CONTRATO: 2026-06-23

CONTRATANTE: ALCALDÍA MONTERREY

CONTRATISTA: AR INGENIERIA Y EQUIPOS SAS

RUT/NIT: 901385660-1

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA DE LLANTA, DESTINADA A FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL BANCO DE MAQUINARIA EN LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

VALOR: \$49.000.000,00 M.L.C.

PLAZO: Cuatro (4) MESES

FECHA DE INICIO: 2026-06-30

FECHA DE TERMINACIÓN: 2026-10-29

En la ciudad de Monterrey, a los Treinta(30) días del mes de Junio de 2026, se reunieron, JUAN PABLO GARZÓN MORALES, SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA, quien actúa en su calidad de supervisor, del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de conformidad con la cláusula del contrato en mención, y por otra parte LEIDY LORENA ARIAS CHACON, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1118121475 de MONTERREY, representante legal de (Ha) AR INGENIERIA Y EQUIPOS SAS con NIT 901385660-1 en su condición de Contratista. Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de iniciación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el (la) contratista conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato.
2. La duración del presente contrato se estipula por el término de Cuatro (4) MESES.
3. Que el (la) contratista, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato.

FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO. El Municipio pagará el Servicio de alquiler de maquinaria pesada de la siguiente forma: 1. ACTAS PARCIALES: Hasta por valor del ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, de acuerdo al servicio prestado, para lo cual deberá realizar la presentación de registros que son la evidencia de la prestación del servicio previa acreditación de la siguiente documentación: a. Suscripción de las actas respectivas. b. Informe de actividades por parte del contratista. c. Certificación de cumplimiento expedido por la Supervisión del Contrato. d. Presentación de la factura correspondiente. e. Acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de conformidad con la Ley. 2. PAGO FINAL: Equivalente a un veinte por ciento mínimo (20%) del valor total del contrato a la terminación del mismo, previa acreditación de los siguientes documentos: a. Suscripción del acta de recibo y liquidación final. b. Informe de actividades por parte del contratista. c. Certificación de cumplimiento expedido por la Supervisión del Contrato. d. Presentación de la factura correspondiente. e. Acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de conformidad con la Ley.

OBSERVACIONES:

JUAN PABLO GARZÓN MORALES

Supervisor(a)

LEIDY LORENA ARIAS CHACON R/L AR
INGENIERIA Y EQUIPOS SAS
Contratista

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



Monterrey Casanare



3103217481



gerencia@aringenieria.co

9. SEGURIDAD INDUSTRIAL

Monterrey Casanare, 21 septiembre de 2026

Señores,

Secretaría de infraestructura

Alcaldía municipal de Monterrey - Casanare

Cordial saludo.

Mediante la presente se hace constar que, durante la ejecución del servicio de alquiler y operación de la retroexcavadora, se adoptaron las medidas necesarias para garantizar el desarrollo seguro y adecuado de las actividades realizadas.

La operación de la maquinaria estuvo a cargo de personal capacitado y con experiencia en el manejo de equipos de maquinaria pesada, quien ejecutó las labores asignadas atendiendo los procedimientos de seguridad y las recomendaciones preventivas establecidas para este tipo de trabajos.

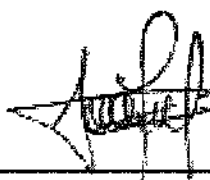
Durante las actividades se contó con los elementos de protección personal correspondientes, de acuerdo con las funciones desarrolladas y las condiciones presentes en cada jornada, con el propósito de minimizar los riesgos y proteger la integridad del personal involucrado.

Previo al inicio de las labores, se realizó la revisión de las áreas destinadas para la intervención, teniendo en cuenta las condiciones del terreno, posibles obstáculos y demás factores que pudieran representar algún riesgo para la operación. Igualmente, se mantuvieron medidas de control para evitar el acceso de personal ajeno a las actividades y se adoptaron precauciones especiales durante las maniobras efectuadas cerca de taludes, estructuras y otros puntos de atención.



Como resultado de las medidas implementadas y del control efectuado durante la operación, las actividades correspondientes al periodo reportado se desarrollaron de manera segura y bajo condiciones apropiadas, sin presentarse incidentes relacionados con el uso o funcionamiento de la maquinaria.

La presente constancia se emite como soporte de las condiciones de seguridad aplicadas durante la prestación del servicio, para los fines administrativos y contractuales pertinentes.



Leidy Lorena Arias Chacón
CC. 1.118.121.475
R.L AR INGENIERIA Y EQUIPOS SAS

10 INFORME ADMINISTRATIVO

10.1 LISTADO DE PERSONAL

Monterrey Casanare, 21 septiembre de 2026

Señores,
Secretaría de infraestructura
Alcaldía municipal de Monterrey Casanare

**Ref.: LISTADO DE PERSONAL PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
TRD 101.40.2 – 000303**

Cordial saludo,

Con la presente relacionamos el personal que se va a emplear en la ejecución del contrato de referencia.

NOMRE DE LA PERSONA	CARGO
ANDRÉS FELIPE CARRANZA	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA

Atentamente,



Leidy Lorena Arias Chacón
CC. 1.118.121.475
R.L AR INGENIERIA Y EQUIPOS SAS



10.2 CONTRATOS DE TRABAJO DEL PERSONAL

	CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO		
	Código: GTH-FO-030	Versión: 02	Fecha: 31/08/2024

NOMBRE DEL TRABAJADOR:	ANDRES FELIPE CARRANZA BERMUDEZ	
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.118.122.983	EXPENDIDA EN: MONTERREY
FECHA DE NACIMIENTO:	23/02/1994	LUGAR: MONTERREY
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	Cll 9 N° 02-01 Barrio Buenos Aires	
CARGO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:	Operador de retroexcavadora	
SALARIO MES:	1.750.905 UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE	Periodicidad de pago: MENSUAL
DURACIÓN:	12 MESES Calendario: Fecha de Inicio: 01/01/2026 Fecha de Terminación: 31/12/2026	
FECHA DE INICIO:	01/01/2025	
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:	01/01/2026	
TURNOS	Mañana y tarde	

Entre el Empleador y el Trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido, además, por las siguientes cláusulas:

Entre los suscritos a saber: LEIDY LORENA ARIAS CHACON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Monterrey Casanare, identificado con cédula de ciudadanía No. de 1.118.121.475 de 1.118.121.475 de Monterrey, actuando en nombre y representación legal de AR INGENIERIA Y EQUIPOS SAS – identificada con NIT. No. 901385660-1-1, quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR, y ANDRES FELIPE CARRANZA BERMUDEZ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.122.983 expedida en Monterrey, con domicilio principal Cll 9 N° 02-01 Barrio Buenos Aires del Municipio de Casanare, correo electrónico para efectos de notificación andresfelipecarranza1927@hotmail.com; abonado telefónico No. 3045842765, celebran el presente **CONTRATO INDIVIDUAL A TÉRMINO FIJO**, regido de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que para el efecto disponga el legislador y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñarse como **OPERADOR DE RETROEXCAVADORA** y este se obliga: a) A poner al servicio del EMPLEADOR y de manera exclusiva, toda su capacidad normal de trabajo, en especial toda su capacidad personal y profesional incluyendo en ello todo su conocimiento técnico, y/o profesional así como la experiencia que posee, para el desarrollo y desempeño de las funciones del cargo arriba mencionado, y en las labores anexas y complementarias de dicho cargo, de conformidad con las obligaciones y/o funciones que adelante se citan y con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes b) A no trabajar por cuenta propia en el mismo oficio o similares durante la vigencia de este contrato. c) A guardar reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

PARÁGRAFO - EXCLUSIVIDAD: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios en forma exclusiva, en las funciones propias del cargo para el cual fue contratado, y las conexas y complementarias que se originen del mismo cargo, todo de conformidad con las normas e instrucciones que en forma verbal o escrita le imparta el EMPLEADOR o sus representantes; Igualmente se obliga a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio.

SEGUNDA. - INCORPORACIONES. Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las contempladas en el Código Sustantivo del Trabajo, Contrato de Trabajo para el oficio que se suscribe, así como las obligaciones consignadas en el **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, MANUAL EMPRESARIAL DE FUNCIONES, REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y POLÍTICAS DE ÉTICA Y DE CONVIVENCIA, DE ALCOHOL, TABAQUISMO Y DROGADICCIÓN DE LA EMPRESA, LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD COMO**



Monterrey Casanare



3103217481



gerencia@aringenieria.co

	CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO	
	Código: GTH-FO-030	Versión: 02
		Fecha: 31/08/2024

MEDIDAS PARA PREVENIR EL COVID-19, LAS POLÍTICAS Y PROTOCOLOS QUE EL CLIENTE TIENE DEFINIDOS EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE TRABAJO, los cuales le han sido dados a conocer al TRABAJADOR antes de iniciar labores

TÉRCERA. OBLIGACIONES GENERALES: Además de las propias del ejercicio de su cargo, las señaladas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo) y en el reglamento Interno de Trabajo, las siguientes: 1.) Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije en la empresa empleadora, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. 2.) Guardar absoluta reserva con terceros de todas políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. 3.) Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. 4.) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representan, respecto del desarrollo de sus actividades, incluso debiendo realizar apoyo en otras actividades laborales diferentes a las inherentes al cargo que desempeña. 5.) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. 6.) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 7.) Cuidar y dar el uso adecuado a los equipos y herramientas entregadas por la empresa, así mismo, velar por el cuidado de las dotaciones, elementos de protección personal, los cuales son entregados en perfecto estado de conservación y funcionamiento. 8.) Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con EL CLIENTE, las autoridades civiles y militares, las comunidades indígenas y demás grupos de interés que se encuentren en el entorno, compañeros de trabajo, personas que trabajen o habiten donde desempeñe sus funciones, quedando expresamente prohibido el maltrato físico, verbal y discriminatorio con los compañeros de trabajo, sus superiores, EL CLIENTE o en general con el personal ajeno a la empresa con la cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación. 9.) Mantener armonía con el medio ambiente y los seres sintientes. 10.) Responder por todos y cada uno de los elementos de trabajo que le entregue EL EMPLEADOR para el desempeño de su cargo. 11.) Devolver oportunamente los equipos, valores, documentos, carpetas y demás elementos de trabajo que le entregue EL EMPLEADOR para el desempeño de su cargo. 12.) Entregar oportunamente de conformidad con las instrucciones y los procedimientos establecidos, todos los equipos, valores, documentos, sumas de dinero y demás, que con destino a este reciba de terceros en ejercicio de su cargo. 13.) Consagrar toda su actividad en el desempeño de sus funciones, absteniéndose de ejecutar labores u ocupaciones que puedan entorpecer dicho desempeño o menoscabar su rendimiento personal, así como todas aquellas que emanen de la naturaleza de la labor contratada. 14.) Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, máquinas, útiles y demás elementos que se le hayan facilitado. 15.) Guardar rigurosamente la moral con sus superiores y demás compañeros de trabajo. 16.) Comunicar oportunamente a EL EMPLEADOR las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios. 17.) Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o de riesgos inminentes que amenacen las personas y las cosas del EMPLEADOR. 18.) Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas en el reglamento de higiene y seguridad industrial que para tal efecto se expida según las normas vigentes o las autoridades del ramo. 19.) Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades profesionales. 20.) Registrar en las oficinas del EMPLEADOR, su dirección, número de teléfono y domicilio y dar aviso inmediato de cualquier cambio que ocurra. 21.) Utilizar los elementos que EL EMPLEADOR le suministre para la realización de su trabajo. 22.) Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 23.) Informar a la empresa sobre cualquier situación que pueda dar origen a un potencial conflicto de interés en el desempeño de sus funciones. 24.) Cumplir con la consagrado en su manual de funciones, directrices, políticas, circulares y demás documentos que la organización designe y comunique. 25.) A no recibir bajo ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dádivas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. 26.) A no utilizar ni hacer uso de los teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, iPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horas laborales, exceptuando que se trate de realizar actividades necesarias en desarrollo de sus funciones asignadas. 27.) A utilizar única y exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. 28.) A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada o en los alojamientos asignados por la empresa para su habitación, aun cuando no se encuentre en el horario de trabajo. 29.) A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. 30.) A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de alojamiento y descanso asignados por EL EMPLEADOR. 31.) A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. 32.) Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono, ciudad de residencia. 33.) A no realizar reuniones sociales, celebraciones o evento social alguno en el alojamiento suministrado por EL EMPLEADOR (en caso de que se otorgue dicho suministro). 34.) A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. 23.) A no efectuar rifas, juegos de azar ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR menos aun si su finalidad es el lucro. 35.) A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole en el horario de trabajo. 36.) Suscribir el acuerdo de confidencialidad determinado por EL EMPLEADOR. 37.) No ejercer ningún tipo de acto constitutivo de competencia desleal. 38.) EL TRABAJADOR debe asistir a las instalaciones del EMPLEADOR a las respectivas capacitaciones ordenadas por EL EMPLEADOR, la ARL, la EPS, EL CLIENTE, así como asistir a efectuarse la prueba del COVID-19 en el lugar determinado por EL EMPLEADOR.



	CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO		
	Código: GTH-FO-030	Versión: 02	Fecha: 31/08/2024

CUARTA. - FUNCIONES ESPECÍFICAS: 1.) Respetar la Constitución Política de Colombia, la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo, las políticas internas y sistemas integrado de gestión de la compañía.

- Realizar chequeo general del estado de funcionamiento del equipo antes de iniciar cualquier actividad, incluyendo niveles de fluidos, sistema hidráulico, frenos, luces y estado general
- Ejecutar las labores asignadas con el apoyo del personal auxiliar, atendiendo las señales manuales o radiales previamente definidas y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por el cliente y la empresa
- Operar la máquina de acuerdo con las instrucciones recibidas, para realizar actividades como excavaciones, cargue, descargue, nivelaciones, apertura de zanjas, remoción de material u otras tareas propias de su función.
- Asegurar el equipo en un lugar seguro, apagándolo y dejándolo debidamente frenado y/o con los accesorios en posición de descanso en caso de que el operador deba ausentarse.
- Reportar de manera oportuna cualquier anomalía, falla mecánica o condición insegura que se presente en el equipo asignado al coordinador de proyectos y calidad o a quien haga sus veces.
- Coordinar con el personal de mantenimiento las revisiones, reparaciones o cambios de repuestos requeridos para el óptimo funcionamiento de la máquina.
- Verificar que el área de trabajo esté libre de obstáculos, personal no autorizado u otras condiciones que pongan en riesgo la operación del equipo.
- Cumplir con las normas de seguridad industrial, uso obligatorio de elementos de protección personal y procedimientos internos establecidos por la empresa.
- Apoyar otras tareas relacionadas con su ocupación que le sean asignadas y que contribuyan al buen desarrollo de las actividades de la empresa.

QUINTA. - FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN HSEQ Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD COVID-19: 1.) Cumplir y hacer cumplir las normas disciplinarias, reglamento interno y reglamento de higiene y seguridad industrial y sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo. 2.) Diligenciar los documentos y registros establecidos por el EMPLEADOR. 3.) Mantener limpio y ordenado el puesto de trabajo y asegurarse de que su área de trabajo se mantenga en condiciones seguras y saludables. 4.) Informar las anomalías observadas que atenten contra el normal funcionamiento y desempeño de las actividades del proyecto. 5.) Mantener información acerca de su gestión al superior inmediato. 6.) Trabajar de manera responsable y tomar las precauciones necesarias para protegerse a sí mismo y a los demás en el área de trabajo y evitar lesiones y riesgos para la salud. 7.) Cumplir con los Protocolos de Bioseguridad COVID-19 establecidos por el CLIENTE y EL EMPLEADOR. 8.) Realizar todas las tareas de manera segura y tomando en cuenta los requerimientos ambientales y requisitos del CLIENTE. 9.) Cooperar con los grupos de investigación de accidentes/incidentes. 10.) Participar activamente en la evaluación de peligros/riesgos, en el lugar de trabajo.

PARÁGRAFO: Si EL TRABAJADOR incumpliere con cualquiera de las obligaciones y/o prohibiciones contenidas en esta cláusula, aun por primera vez, será considerada como falta grave y facultará al EMPLEADOR para terminar el CONTRATO DE TRABAJO de una manera unilateral con justa causa, dentro de los parámetros al debido proceso, sin perjuicio a iniciar las demás acciones legales a que eventualmente haya lugar.

SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO. El EMPLEADOR debe pagar al TRABAJADOR como contraprestación de sus servicios una asignación básica mensual de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$1.750.905), mensuales establecido por el gobierno nacional para cada año durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: El TRABAJADOR una vez reciba en su correo electrónico personal registrado en la empresa el respectivo desprendible de nómina, hará la verificación sobre los servicios que preste en el respectivo pago, debiendo formular de inmediato cualquier reclamación, a efecto de que EL EMPLEADOR pueda estudiarla y verificar de ser el caso los ajustes y el pago correspondiente.

SÉPTIMA. DIRECCIÓN, MANEJO Y CONFIANZA. Por razón de las funciones que desempeña EL TRABAJADOR y por el hecho de desempeñar un cargo donde se llevan a cabo procedimientos técnicos, de ingeniería, administrativos y altamente calificados de la Compañía y por ser información sensible, se entenderá que es una función de dirección, confianza y manejo, por tanto, el trabajador está excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal y deberá trabajar el número de horas necesarias para el cabal desempeño de sus funciones, por lo cual no habrá lugar al reconocimiento de horas extras cuando sobrepasen el límite legal. Ello sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por EL EMPLEADOR. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 162 del Código Sustantivo de Trabajo.

OCTAVA. - ACUERDO DE EXCLUSIÓN SALARIAL. En desarrollo de lo establecido en los Artículos 128 y 130 del Código Sustantivo del Trabajo Modificado por la Ley 50 de 1990 artículo 15, las partes de común acuerdo señalan que EL TRABAJADOR podrá recibir en dinero o en especie,



	CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO		
	Código: GTH-FO-030	Versión: 02	Fecha: 31/08/2024

bonificaciones o beneficios o auxilios ocasionales o habituales, adicionales al salario ordinario aquí pactados, que NO constituyen salario ni prestación en los términos de los artículos 128 y 130 del Código Sustantivo del Trabajo. Por ende, las partes convienen expresamente que los pagos ocasionales que reciba de EL EMPLEADOR al TRABAJADOR de forma gratuita y de mera liberalidad tales como: primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de transportes, elementos de trabajo y otros semejantes. Así mismo, **NO** constituyen salario ni prestación en los términos de los artículos 128 y 130 del Código Sustantivo del Trabajo los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencionalmente u otorgados en forma extralegal por el empleador tales como alimentación, habitación o vestuario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que dicho beneficio extralegal NO será tomado para efectos de aportes por EL EMPLEADOR y TRABAJADOR a la seguridad social integral (Ley 1393 DE 2010) NI para el reconocimiento y pago de prestaciones sociales y podrá ser revocado en cualquier momento, ya que se entiende como un beneficio extralegal, gratuito y voluntario por parte del EMPLEADOR.

NOVENA. IUS VARIANDI REMUNERATIVO: En caso de que EL TRABAJADOR devengue salario variable, las partes en este contrato convienen que en caso de modificarse los supuestos que han servido de base para la conformación del componente variable, EL EMPLEADOR podrá ajustar en cualquier tiempo las condiciones de causación, introduciendo las variaciones que resulten necesarias para que se mantengan las condiciones equitativas, en tal caso, al momento de notificar los ajustes, EL EMPLEADOR indicará a EL TRABAJADOR con claridad los motivos y razones de los mismos.

DÉCIMA PRIMERA. IUS VARIANDI FUNCIONAL: EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar actividades correspondientes al nivel de su cargo, según los requerimientos del negocio y del servicio para el que el funcionario sea asignado, ya sea para la empresa empleadora o para cualquier otra empresa o sociedad que su empleador designa, de acuerdo a los convenios de colaboración que entre ellas se haya celebrado. En tal sentido, EL TRABAJADOR reconoce y acepta la posibilidad de desarrollar sus funciones directamente para el empleador o para cualquier otra empresa o sociedad que aquel designa de acuerdo a los convenios de colaboración (o de cualquier otra naturaleza) que EL EMPLEADOR haya celebrado para tal fin. De las relaciones que se establezca entre EL TRABAJADOR y los terceros en virtud de la poli asignación mencionada en esta cláusula no se derivará vínculo laboral alguno, toda vez que la subordinación se mantiene en cabeza del EMPLEADOR y será ejercida en virtud del contrato de trabajo celebrado entre esta y EL TRABAJADOR.

DÉCIMA SEGUNDA. IUS VARIANDI TEMPORAL. En razón de las actividades que desempeña EL TRABAJADOR en el cargo mencionado, el horario de trabajo es esencialmente flexible, de lo cual EL TRABAJADOR manifiesta estar plenamente enterado y consciente, a fin de estar en disposición de adecuarse a la programación previamente divulgada.

DÉCIMA TERCERA. IUS VARIANDI GEOGRÁFICO. El lugar para el desempeño de las funciones será el que corresponda a la ubicación geográfica de la empresa, y originalmente estará asignado a la ciudad y/o Municipio arriba indicado. Por lo tanto, queda claro que debido a que la actividad de la empresa requiere de una asignación flexible y eficiente del recurso humano, EL TRABAJADOR se compromete a asumir los eventuales cambios que se lleguen a requerir sobre el particular, para lo cual bastará la notificación oportuna y previa que haga EL EMPLEADOR, sobre las razones que hacen necesario su traslado.

PARÁGRAFO. Esta es una característica que las partes hacen explícita como un supuesto para el logro de los objetivos de la empresa, y como tal el trabajador declara conocerla suficientemente y estar en disposición de adaptarse personal y familiarmente a la misma, pues dicha flexibilidad es una condición esencial para la celebración de este contrato y/o la asignación del cargo que se le confía.

DÉCIMA CUARTA. PERIODO DE PRUEBA. La quinta parte inicial del término del presente contrato se considera por las partes como periodo de prueba, es decir, 36 días calendario contado a partir de la suscripción del presente contrato, y por consiguiente cualquiera de las mismas podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACION UNILATERAL. FALTAS GRAVES – CAUSALES DE TERMINACIÓN: Son justas causas para poner término a este contrato, unilateralmente, las enumeradas en el artículo 70. del Decreto 2631/65, y además, por parte del EMPLEADOR, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: A) La violación por parte del TRABAJADOR de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; B) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR, dos veces dentro de un mismo mes del calendario; C) La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas al servicio de terceros, dentro de la jornada de trabajo pactada; D) La revelación de secretos y datos y en general información reservada de la empresa; E) Las desavenencias frecuentes con sus compañeros de trabajo que generen alteración al clima laboral; F) El hecho de que el TRABAJADOR llegue en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes, al trabajo o ingiera estas en el sitio de trabajo, aún por la primera vez, siempre que se que generen situaciones que aumenten el riesgo laboral del TRABAJADOR o el de su entorno de trabajo; G) El hecho que el TRABAJADOR abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores; H) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR; I) El uso inadecuado de las herramientas de trabajo y elementos de protección personal; J) La no atención a las normas de seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo y el exceso en la velocidad de los vehículos y todas aquellas faltas



	CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO		
	Código: GTH-FO-030	Versión: 02	Fecha: 31/08/2024

contenidas en convenciones, pactos y en especial en el reglamento interno de trabajo del AR INGENIERIA Y EQUIPOS SAS el cual hace parte integral de este contrato. K) Retirar de las instalaciones donde funcione el empleador elementos, máquinas, útiles o papelería de propiedad del EMPLEADOR, sin su autorización escrita. L) El uso indebido de papelería, documentos o emblemas del EMPLEADOR por parte del TRABAJADOR, el cual está en la obligación de denunciar inmediatamente, ante las autoridades competentes, el extravío o pérdida de documentos o papelería del EMPLEADOR, el cual calificará cuando haya lugar al uso indebido. M) El uso de documentos, papelería o similares en las labores que desempeña el TRABAJADOR y que no sean los suministrados por el EMPLEADOR. N) El apropiarse de valores, productos terminados, muestras, dineros, objetos y demás elementos de propiedad del EMPLEADOR o de sus compañeros de trabajo sin ninguna clase de autorización. O) Cualquier falta de honradez o delicadeza a juicio de EL EMPLEADOR, en el manejo de sus intereses. J) Se considera una falta grave que conduce a la terminación con justa causa, el empleado que ejerza cualquier acto de violencia contra la mujer (Sentencia C-285-1997), así como también el empleado que ejerza cualquier acto de violencia contra los menores de edad (Violencia Intrafamiliar y Violencia de Género, toda vez que es una Política Pública del Estado Social de Derecho. H). K) Se considera una falta grave que conduce a la terminación con justa causa, el empleado que ejerza cualquier acto de agresión contra un ser sintiente (Ley 1774 de 2006). L) El abuso en la utilización de los bienes de EL EMPLEADOR o el uso indebido de los mismos, sea dentro o fuera del trabajo. M) El incumplimiento de las especiales obligaciones mencionadas en el presente documento.

DÉCIMA SEXTA: INVENCIÓNES. Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador, mientras preste sus servicios al EMPLEADOR, pertenecerán a éste de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90. de la Decisión 85 del Acuerdo de Cartagena, incorporada en la Legislación Colombiana mediante Decreto 1190 de 1978. En consecuencia, tendrá el empleador el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho del trabajador a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, de conformidad con el artículo 90. ibidem. EL TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite el empleador, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna.

DÉCIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD. Las partes firmantes del presente contrato, reconocen que, con ocasión del contrato de trabajo existente entre ellas, EL TRABAJADOR conocerá una serie de información de naturaleza reservada que constituye un activo intangible de vital importancia para EL EMPLEADOR y respecto de la cual, EL TRABAJADOR está obligado, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2° del artículo 58 del C.S.T., a poner todas sus capacidades personales y profesionales para prestar una protección efectiva.

El incumplimiento de la presente obligación constituye una falta grave y como tal, según el numeral 6° del literal a) del artículo 62 del C.S.T., una justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo que une a las partes, puesto que tanto EL TRABAJADOR como EL EMPLEADOR reconocen la gravedad del incumplimiento de la obligación referida.

1. Para efectos del presente contrato, constituye información reservada de EL EMPLEADOR, sometida a especial protección de EL TRABAJADOR, la información y documentación relacionada con:
 - Datos personales de los socios, trabajadores, clientes, proveedores, visitantes y demás personal relacionado con la empresa.
 - Datos de la compañía, en cuanto a los servicios, proyectos, contratos y actividades que ejecuta.
 - Datos del cliente, en cuanto a los servicios, proyectos, contratos y actividades que ejecuta.
 - Datos e información que por su cargo o actividad deba conocer, y por pertenecer a comités conformados por la empresa.
2. De igual forma, las partes firmantes, han acordado que se entienden incorporadas, a esta cláusula, como información reservada sometida a especial protección y deber de reserva del trabajador, toda información y documentación futura que el trabajador conozca con ocasión de la ejecución del contrato de trabajo, en el ámbito de las mismas actividades laborales a que se refiere la información descrita en el punto anterior.
3. EL TRABAJADOR se compromete a suscribir nuevas cláusulas de confidencialidad o a modificar las existentes, en la medida en que aparezca nueva información de carácter reservado y que éste deba conocer con ocasión de la ejecución del contrato de trabajo.
4. En virtud de esta cláusula, EL TRABAJADOR asume la obligación de no usar, explotar, divulgar, revelar, exhibir o adquirir sin autorización de EL EMPLEADOR, en beneficio propio o de un tercero, la información o documentación reservada relacionada en los puntos 1, 2 y 3 del presente contrato.
5. Mediante la presente cláusula de confidencialidad y reserva en el uso de la información y documentación, EL TRABAJADOR acepta que, sin la previa autorización escrita de EL EMPLEADOR u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales, o en desarrollo de investigación judicial, no podrá revelar, ni dar a conocer a ningún tercero, la información o documentación sometida a reserva relacionada en los puntos anteriormente mencionados.

	CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO		
	Código: GTH-FO-030	Versión: 02	Fecha: 31/08/2024

6. **EL TRABAJADOR** se obliga, a que, una vez terminada la relación laboral existente con **EL EMPLEADOR**, devolver toda la documentación, que se le haya dado en ejecución del contrato de trabajo, sea esta de carácter confidencial o no lo sea.

7. El incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR** de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula se considerará como una falta grave que dará lugar a la terminación inmediata y con justa causa del contrato de trabajo existente con **EL EMPLEADOR**, de acuerdo a lo establecido en los numerales 6 y 8 del literal a) del artículo 62 del C.S.T.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que tiene **EL EMPLEADOR**, tanto si por dicha violación tiene que asumir responsabilidad de cualquier índole, o si se ve de algún modo perjudicado, de acuerdo a como lo establece el Código de Comercio en el Título II del Libro Tercero, el artículo 238 y siguientes de la Decisión Andina 486 de 2000 y las demás normas concordantes con las anteriores.

8. **EL TRABAJADOR** será patrimonialmente responsable ante **EL EMPLEADOR** por todos los perjuicios, tanto patrimoniales como extrapatrimoniales, que éste último sufra por razón del incumplimiento en que el primero incurra en relación con esta obligación de no hacer a su cargo.

9. Toda invención o descubrimiento que **EL TRABAJADOR** realice con ocasión de sus labores se atenderá como propiedad intelectual de **EL EMPLEADOR**, y por ende no podrá divulgarlos ni cedérselos a ningún título.

10. Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo que maneja **EL EMPLEADOR** tales como, pero no limitados a, secretos industriales, patentes e inventos, know-how (entendido como conocimiento no patentado), software desarrollado o licenciado por **EL EMPLEADOR**, es material clasificado y en consecuencia **EL TRABAJADOR** tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento, aún después de terminado el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES El TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación del servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con el Art. 23 del C. S. T. modificado por el Art. 1 de la ley 50-90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 6 del Art. 67 del C. S. T.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el presente contrato puede ser objeto de suspensión del mismo con ocasión a las causales contempladas en el artículo 51 del CST, Subrogado por el artículo 4 de la Ley 50 de 1990.

DÉCIMA NOVENA. LIBRANZA GENÉRICA Y DESCUENTOS: De conformidad con lo previsto en el Art. 149 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Artículo 18 y 19 de la Ley 1429 de 2010. EL EMPLEADOR queda autorizado, en concordancia con las leyes laborales vigentes, para descontar del salario las sumas que, por concepto de anticipos de salario, prestaciones sociales, descansos, alimentación a bajo costo, vivienda, utilización de medios de comunicación, le haya hecho a EL TRABAJADOR de acuerdo con las reglas que éste fije para el efecto. También queda autorizado EL EMPLEADOR para descontar la totalidad de las deudas pendientes de EL TRABAJADOR por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato.

PARÁGRAFO: En cuanto los descuentos llevados a cabo en nómina al TRABAJADOR, respecto de bienes dados a cargo y no reintegrados, daños a equipos de oficina, suministrados y en fin a todo tipo de bienes de propiedad de terceros que se hayan visto afectados por negligencia o descuido del TRABAJADOR u otros que se presenten en ejercicio de la labor que desarrolla, este descuento se podrá realizar de la nómina mensual o de las prestaciones sociales, indemnizaciones o de cualquier beneficio que resulte con ocasión de la existencia o terminación del presente contrato, siempre y cuando se lleve a cabo los procedimientos en materia sancionatoria disciplinariamente en virtud de los lineamientos constitucionales al debido proceso Art. 29 del Estatuto Superior y se determine con una actuación de fondo por parte del EMPLEADOR.

VIGÉSIMA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato, verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la Ley nacional colombiana en materia laboral y la Jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1o, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor, para ser entregada una copia al trabajador, junto con el Manual de Funciones, en el Municipio de Monterrey Casanare a los 01 días de enero del año 2026.



Monterrey Casanare



3103217481



gerencia@aringenieria.co

	CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO		
	Código: GTH-FO-030	Versión: 02	Fecha: 31/08/2024

EL EMPLEADOR.



AR INGENIERIA Y EQUIPOS SAS
NIT. No. 901385660-1
LEIDY LORENA ARIAS CHACON
Representante Legal

EL TRABAJADOR.



C.C. No. 1.118.122.983



Monterrey Casanare



3103217481



garancia@aringenia.co

10.4 INFORME EJECUTIVO DE PÓLIZAS

Las pólizas **No. 625-47-994000006051** de Cumplimiento y **625-74-994000002223** Responsabilidad civil extracontractual, que amparan el Contrato de prestación de servicios No. **TRD 101.40.2 – 000303 DE 2026**, fueron expedidas por la Compañía de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**.

COMPañÍA	No. DE POLIZA	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	HASTA	VALOR
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	POLIZA 625-47-994000006051 Anexo 0	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/06/2026	26/02/2027	\$4,900,000.00
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	23/06/2026	26/10/2029	\$2,450,000.00
		LABORALES CALIDAD DEL SERVICIO	23/06/2026	26/02/2027	\$9,800,000.00
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	POLIZA 625-74-994000002223 Anexo 0	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	23/06/2026	26/10/2026	\$350,181,000.00
		RCE PATRONAL	23/06/2026	26/10/2026	\$175,090,500.00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	23/06/2026	26/10/2026	\$175,090,500.00
			23/06/2026	26/10/2026	\$175,090,500.00

Tabla 3: Póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6250191217

PÓLIZA No: 625-47-994000006051

ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS YOPAI**

COD. AGENCIA: 625 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA MES AÑO
24 06 2026
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO
24 06 2026
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **AR INGENIERIA Y EQUIPOS S A S**

IDENTIFICACIÓN: NIT **901.385.660-1**

DIRECCIÓN: **CALLE 18 No. 7 - 50 INTERIOR B**

CIUDAD: **MONTERREY, CASANARE**

TÉLEFONO: **3103217481**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE MONTERREY**

IDENTIFICACIÓN: NIT **891.857.824-3**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE MONTERREY**

IDENTIFICACIÓN: NIT **891.857.824-3**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	23/06/2026	26/02/2027	4,900,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	23/06/2026	26/10/2029	2,450,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	23/06/2026	26/02/2027	9,800,000.00
BENEFICIARIOS			
NIT 891857824 - MUNICIPIO DE MONTERREY			

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA NO. TRD-101.40.2-000303, DE FECHA 23/06/2026, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON: CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA DE LLANTA DESTINADA A FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL BANCO DE MAQUINARIA EN LA EJECUCION DE LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA

POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS, QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
\$ ****17,150,000.00	\$ *****45,459	\$ ****15,000.00	\$ *****11,487	\$ *****71,947

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
LVEGA SEGUROS LTDA	10236	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELITARIOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA, EN CASO QUE DESDE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONCOBRANZASOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES. POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIALSOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO, POR FAVOR INGRESAR A: <https://www.aseguradora.com.co/seguros/seguros>

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR DE LA INFORMACIÓN DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPLENIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESEMPEÑO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDO SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2016, DECRETO 164 DE 2019 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULA LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS, IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://www.aseguradora.com.co/seguros/seguros>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU POLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESAR AL SIGUIENTE LINK: <https://www.aseguradora.com.co/seguros/seguros> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA POLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB: <https://www.aseguradora.com.co/seguros/seguros> EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR



FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
C8DA25780E06FD7C5E

CLIENTE





Transacción exitosa

N° del ticket	881782336679680776
N° Electrónico	6250191217
Fecha	24/06/2026 16:31:19
IP	38.51.133.143
Tipo de tarjeta	Credit
Marca de la tarjeta	Visa
N° de la tarjeta	*****9646
Estado	APPROVAL
Mensaje	Transacción exitosa
Monto	\$71,947.00

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS

6250191241

PÓLIZA No: 625 -74 - 994000002223 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS YOPAL

DIA MES AÑO
24 06 2026

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

DIA MES AÑO HORAS
23 06 2026 23:59

COD. AGE: 625

RAMO: 74

PAP:

DIA MES AÑO HORAS
26 10 2026 23:59

DIA MES AÑO
24 06 2026

FECHA DE EXPEDICIÓN

VIGENCIA DESDE

A LAS

VIGENCIA HASTA

A LAS

DÍAS

FECHA DE IMPRESIÓN

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESIÓN

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICIÓN

VIGENCIA DEL ANEXO
DIA MES AÑO HORAS
23 06 2026 23:59

VIGENCIA HASTA
DIA MES AÑO HORAS
26 10 2026 23:59

VIGENCIA HASTA
DIA MES AÑO HORAS
26 10 2026 23:59

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: AR INGENIERIA Y EQUIPOS S A S
DIRECCIÓN: CALLE 18 No. 7 - 50 INTERIOR B

CIUDAD: MONTERREY, CASANARE

IDENTIFICACIÓN: NIT 901.385.660-1

TELÉFONO: 3103217481

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: AR INGENIERIA Y EQUIPOS S A S
DIRECCIÓN: CALLE 18 No. 7 - 50 INTERIOR B

CIUDAD: MONTERREY, CASANARE

IDENTIFICACIÓN: NIT 901.385.660-1

TELÉFONO: 3103217481

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: AR INGENIERIA Y EQUIPOS S A S

NIT : 901385660

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: CASANARE

CIUDAD: MONTERREY

DIRECCIÓN: MONTERREY - CASANARE

ACTIVIDAD: COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: COMERCIAL

MANZANA:

DESCRIPCIÓN AMPAROS

SUMA ASEGURADA % INVAR

SUBLÍMITE

CONTRATO

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
RCE PATRONAL
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

\$ 350,181,000.00
350,181,000.00
175,090,500.00
175,090,500.00
175,090,500.00

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS

NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

NIT 891857824 - MUNICIPIO DE MONTERREY

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NO. TRD-101.40.2-000303, DE FECHA 23/06/2026, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON: CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA DE LLANTA DESTINADA A FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL BANCO DE MAQUINARIA EN LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ ***350,181,000.00

VALOR PRIMA:
\$ *****239,850

GASTOS EXPEDICIÓN:
\$ *****0.00

IVA:
\$ *****45,572

TOTAL A PAGAR:
\$ *****285,421

INTERMEDIARIO

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE
LVEGA SEGUROS LTDA

CLAVE
10236

%PART
100.00

NOMBRE COMPAÑIA

%PART

VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradora-solidaria.com.co/usuarios/seguros/consultas/consultas-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradora-solidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861800019(8020)0000000007000625019124

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C8DA25780B06FD7C5B

CLIENTE



LEIVEGA 0



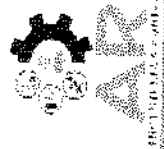
Transacción exitosa

N° del ticket	881782337108775996
N° Electrónico	6250191241
Fecha	24/06/2026 16:38:28
IP	38.51.133.143
Tipo de tarjeta	Credit
Marca de la tarjeta	Visa
N° de la tarjeta	*****9646
Estado	APPROVAL
Mensaje	Transacción exitosa
Monto	\$285,422.00

۱۰۰

NO. POLIZA: 994000002223	ANEXO: 0	TIPO DE MOVIMIENTO: 0	PAGINA: 2
TOMADOR: AR INGENIERIA Y EQUIPOS S A S		IDENTIFICACION:	901.385.660-1

ITEM	ASEGURADO	C.C. & MIT	UBICACION DEL PRECIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA \$IN IVA	PRIMA CON IVA
1	AR INGENIERIA Y EQUIPOS S A	901385660-1	MONTERREY - CASANARE	MONTERREY	350,181,000.00	239,850	285,422
					PRIMA TOTAL \$IN IVA		PRIMA TOTAL CON IVA
					239,850		285,422



AR

11. INFORME FINANCIERO

11.1 INFORME DE CONTABILIDAD - ACTA FINAL

Semana	Total horas	Valor unitario	Valor subtotal	IVA		Valor total
				0,1900		
Semana del 1 al 5 de Septiembre del 2026.	11	\$ 268.907	\$ 2.957.977,00	\$	562.015,63	\$ 3.519.992,63
Semana del 7 al 10 de septiembre de 2026.	6	\$ 268.907	\$ 1.613.442,00	\$	306.553,98	\$ 1.919.995,98
TOTAL HORAS PERIODO	17	\$ 268.907	\$ 4.571.419,00	\$	868.569,61	\$ 5.439.988,61
				TOTAL A COBRAR		\$ 5.439.988,61

CUADRO RESUMEN	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 49.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 49.000.000,00
VALOR EJECUTADO ACTA PARCIAL 1	\$ 26.879.943,72
VALOR EJECUTADO ACTA PARCIAL 2	\$ 16.639.965,16
VALOR EJECUTADO EN EL ACTA FINAL	\$ 5.480.091,12
SALDO POR EJECUTAR	\$ 0
7% DE AVANCE	100%

Tabla 4: Resumen específico presupuestal de contrato No. TRD 101.40.2 – 000303 DE 2026.



Política Ambiental del Proyecto

Durante la ejecución del contrato de alquiler de maquinaria, la empresa AR INGENIERÍA Y EQUIPOS S.A.S. ha asumido un compromiso con la protección del medio ambiente, promoviendo prácticas responsables que minimicen cualquier impacto sobre el entorno natural. Todas las actividades operativas se han realizado procurando prevenir, controlar y mitigar los efectos negativos sobre el suelo, la vegetación, el aire y los recursos hídricos en la zona de influencia del servicio.

Introducción

El presente informe tiene como objetivo informar a la Alcaldía del Municipio de Monterrey sobre las acciones ambientales implementadas durante las últimas semanas de ejecución del contrato de prestación de servicios No. TRD 101.40.2 – 000303 DE 2026, suscrito con el fin de realizar actividades de operación de una retroexcavadora sobre llantas, en apoyo al mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria del municipio.

Ficha 1. Manejo de Residuos Ordinarios en el Frente de Trabajo

Objetivo: Garantizar la adecuada recolección y disposición de residuos generados durante la operación de la retroexcavadora, evitando afectaciones al entorno.

Medidas aplicadas:

- Se establecieron puntos de recolección para residuos no peligrosos (plásticos, empaques, papel, latas).
- Se utilizaron bolsas resistentes y etiquetadas para su disposición fuera del área intervenida.
- El operador recibió instrucciones sobre la correcta recolección y disposición de residuos al finalizar cada jornada.





Ficha 2. Prevención de Contaminación del Suelo y Cuerpos de Agua

Objetivo: Evitar afectaciones a suelos y fuentes hídricas como resultado de la operación del equipo.

Medidas aplicadas:

- Se delimitó el área de operación para evitar la circulación en zonas vegetadas, humedales o cercanas a fuentes de agua.
- Las actividades se realizaron exclusivamente en vías trazadas o zonas autorizadas por la supervisión.
- No se identificaron filtraciones de fluidos ni escurrimientos hacia el suelo.

Ficha 3. Control de Emisiones, Ruido y Material Particulado

Objetivo: Minimizar las emisiones atmosféricas y la generación de polvo durante la operación del equipo.

Medidas aplicadas:

- La retroexcavadora se operó en condiciones óptimas, sin emisiones de humo visibles.
- En zonas con alta presencia de polvo, se aplicaron pausas operativas o humedecimiento previo si fue necesario.
- No se reportaron quejas por ruido ni afectaciones a zonas residenciales.

Ficha 3. Control de Emisiones, Ruido y Material Particulado

Objetivo: Minimizar las emisiones atmosféricas y la generación de polvo durante la operación del equipo.

Medidas aplicadas:

- La retroexcavadora se operó en condiciones óptimas, sin emisiones de humo visibles.
- En zonas con alta presencia de polvo, se aplicaron pausas operativas o humedecimiento previo si fue necesario.
- No se reportaron quejas por ruido ni afectaciones a zonas residenciales.





Ficha 4. Uso Responsable del Equipo y Protección del Entorno

Objetivo: Asegurar el uso adecuado del equipo, evitando daños a la cobertura vegetal o elementos del entorno.

Medidas aplicadas:

- El operador fue instruido para no intervenir fuera del trazado vial ni realizar actividades fuera del área autorizada.
- Se evitó la acumulación de material o escombros en zonas no designadas.
- No se afectaron árboles, vegetación sensible o taludes cercanos.

Ficha 5. Concientización Ambiental del Personal

Objetivo: Garantizar que el personal de operación esté alineado con los principios de responsabilidad ambiental.

Medidas aplicadas:

El operador recibió orientación sobre la importancia del cuidado ambiental durante la ejecución de sus labores.

Se promovió el uso de buenas prácticas en manejo de residuos, operación limpia y protección del entorno.

Atentamente,

LEIDY LORENA ARIAS CHACÓN
C.C. 1.118.121.475 de Monterrey
Representante Legal
AR INGENIERÍA Y EQUIPOS S.A.S
Correo: comercial@aringeneria.co



Monterrey Casanare



3103217481



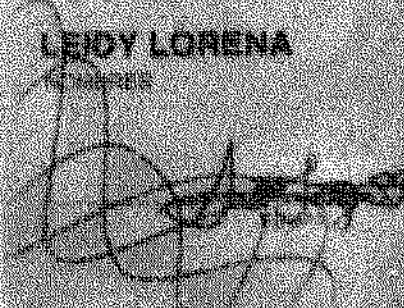
gerencia@aringeneria.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE IDENTIFICACIÓN

NÚMERO **1.118.121.475**

ARIAS CHACON
APELLIDOS

LEIDY LORENA
NOMBRE





FECHA DE NACIMIENTO **02-OCT-1990**

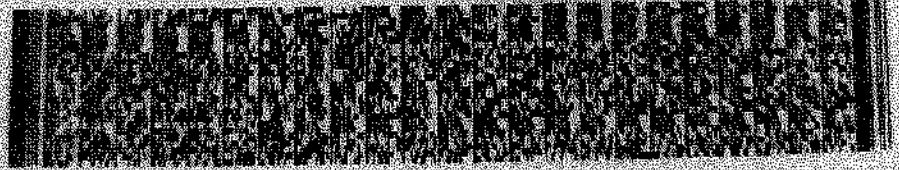
MONTERREY
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

31-OCT-2008 MONTERREY
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO FERNANDEZ TOARES



P-4654000-00155556-F-1118121475-20080505 0011205000A 1 30884774



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/08/2026 - 09:53:56
 Recibo No. S001079951, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NmUPQctFNB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3125028511 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.confecamaras.co

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : AR INGENIERÍA Y EQUIPOS SAS
 Nit : 901385660-1
 Domicilio: Monterrey, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 149121
 Fecha de matrícula: 04 de junio de 2020
 Último año renovado: 2026
 Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
 Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CLL 18 NRO. 07-50 INT B
 Barrio : BRR LA PRIMAVERA
 Municipio : Monterrey, Casanare
 Correo electrónico : contabilidad@aringenieria.co
 Teléfono comercial 1 : 3202088562
 Teléfono comercial 2 : 3103217481
 Teléfono comercial 3 : 3215464781

Dirección para notificación judicial : CLL 18 NRO. 07-50 INT B
 Barrio : BRR LA PRIMAVERA
 Municipio : Monterrey, Casanare
 Correo electrónico de notificación : contabilidad@aringenieria.co

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 27 de mayo de 2020 de la Asamblea Constitutiva de Monterrey, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de junio de 2020, con el No. 37286 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AR INGENIERÍA Y EQUIPOS SAS.



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/08/2026 - 09:53:57
Recibo No. S001079961, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NmUPQciFNB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 06 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria de Monterrey, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2025, con el No. 51138 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.

Por Acta No. 4 del 23 de julio de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Monterrey, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2025, con el No. 52757 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS - TERMINO DE DURACION A INDEFINIDO - OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal de la compañía dentro del giro ordinario de sus negocios, lo conforman las siguientes actividades: ingeniería de diseño, planeación, contratación y ejecución de obras metalmecánicas, civiles, eléctricas e instrumentación y control, incluyendo aquellas relacionadas con proyectos de energías renovables, en lo referente a la construcción, remodelación y mantenimiento a urbanismo, acueductos, alcantarillados, vías, edificaciones para uso residencial e institucional, viviendas, oficinas, colegios, escuelas, bodegas, hospitales, fabricas, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. Montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura. Gerencia de proyectos, interventoría, consultoría, promoción, ventas; servicios técnicos, consultoría, estudio, elaboración y ejecución de proyectos de ingeniería, arquitectura, obras civiles, metalmecánicas y agrícolas. Prestación de servicios profesionales en capacitaciones y desarrollo de obras relacionados con la ingeniería y la arquitectura en sus distintas ramas, tanto en el sector público como en el privado. Alquiler de todo tipo de maquinaria y equipos para la construcción y para obras de ingeniería, suministro de personal tanto profesional, tecnólogo, técnico y mano de obra no calificada, así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el exterior. Así mismo podrá realizar las siguientes actividades: a) construcción, remodelación, adecuación, cálculos, topografía, estudios de suelos, diseños de obras civiles y arquitectónicas. B) explotación minera de materiales pétreos; venta y distribución de los mismos y de todo tipo de materiales de construcción, maquinaria, herramienta y materiales diversos, como también las pondrá vender u ofrecer al mercado. C) suministrar servicios profesionales para el diseño y desarrollo de actividades de capacitación a personal de servicios, operarios, técnicos, administrativos y personal en general, así mismo, servicios en consultoría, asistencia técnica, interventoría, auditoría, estudios ambientales, elaboración y/o desarrollo y/o promoción de proyectos. D) urbanización de terrenos urbanos o rurales, para la construcción y venta de unidades destinadas a la vivienda, al comercio, o a la industria, desarrollar actividades de inversión de toda clase en valores de cualquier naturaleza bien sea muebles o inmuebles en sociedades, créditos para el desarrollo del objeto social. E) celebrar contratos con entidades públicas o particulares, f.) Organizar, capacitar y administrar los establecimientos que exija el desarrollo de su objetivo. G) celebrar convenios de colaboración técnica, económica, administrativa y jurídica con personas naturales o jurídicas. H) adquirir o enajenar y gravar bienes muebles o inmuebles para sus actividades o tomarlos en arrendamiento. I) realizar las operaciones de crédito necesarias para su normal funcionamiento; j) importar y exportar toda clase de equipos, materiales de construcción y tecnología necesaria para el desarrollo del objeto social y en general todo artículo de libre comercio o tomarlos en arrendamiento, k) publicar los servicios y productos a nivel nacional e internacional tendiente al desarrollo de su objeto social. L) la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos tendientes al desenvolvimiento efectivo de sus principales actividades sociales, incluyendo el de actuar como



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/08/2026 - 09:53:57

Recibo No. S001079961, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NmUPQcIFNB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

socia o accionista, fundadora de sociedades en las cuales desee hacer inversión; m) para lograr el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá contratar personal en general, también adquirir marcas, patentes, dibujos industriales y procedimientos de fabricación, explotarlos de cualquier forma lícita; n) servicios de izaje mecánico de cargas y de personas, utilizando equipos especializados para elevación segura y maniobras controladas. O) instalación, mantenimiento y reparación de equipos de climatización industrial. P) mantenimiento de zonas verdes, podas especializadas y gestión ambiental de espacios naturales y urbanos. Q) prestación de servicios de transporte de carga por carretera, incluyendo logística y distribución. R) podrá la sociedad asociarse en cualquier modalidad, formar uniones temporales, consorcios o asociaciones con cualquier persona jurídica o natural y en general ejecutar todo acto lícito que estime conveniente para la buena marcha de la sociedad y para contribuir al desarrollo y cumplimiento de su objeto social. S) adquirir franquicias con personas naturales y jurídicas nacionales o extranjera, distribución, compra, venta y comercialización en general de vestuario, dotaciones, elementos de seguridad industrial, suministro de materiales de campaña e intendencia a las fuerzas militares y de policía e instituciones y empresas en general, como calzado, uniformes, camisetas, dotación de morrales, implementos de aseo, equipos de oficina, sistemas de cómputo, papelería, elaboración y suministro de todo lo relacionado con artes gráficas, actuar como agente o representar a firmas nacionales o extranjeras en el desempeño de actividades afines al objeto social. T) prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y maquinaria pesada, incluyendo inspección, diagnóstico, reparación, sustitución de repuestos y optimización operativa. Estos servicios abarcan sistemas mecánicos, hidráulicos, eléctricos y electrónicos, garantizando su correcto funcionamiento y prolongando su vida útil. La compañía también podrá desarrollar planes de mantenimiento programado, mejoras operativas y actividades de restauración y maquinaria en sectores industriales, comerciales e infraestructura. Igualmente, podrá dedicarse a la comercialización y venta de repuestos, partes, insumos y accesorios necesarios para la operación y mantenimiento de dicha maquinaria. Parágrafo: es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 10.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 5.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 10.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 5.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 10.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 5.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Actuara como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo, adicionalmente el subgerente actuara como representante legal suplente. El representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/08/2026 - 09:53:57
Recibo No. S001079961, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NmUPQctFNB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El representante legal y/o gerente tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá : Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prenda o hipotecaria, dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes, 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de código de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general de accionistas y particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la asamblea general de accionistas. Paragrafo primero: El representante legal, no requerirá autorización de la asamblea general de accionista para la celebración de cualquier operación directa o indirectamente relacionada con el objeto social, ya que cuenta con facultades ilimitadas para la realización de cualquier negociación. Paragrafo segundo: El representante legal suplente, tendrá las mismas funciones y atribuciones del representante legal principal, y de igual manera contará con facultades ilimitadas para la realización de cualquier negociación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 27 de mayo de 2020 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de junio de 2020 con el No. 37286 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	LEIDY LORENA ARIAS CHACON	C.C. No. 1.118.121.475

Por Acta No. 1 del 04 de junio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2021 con el No. 40943 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	EN VACANCIA	*****

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/08/2026 - 09:53:57
 Recibo No. S001079961, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NmUPQctFNB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO

*) Acta No. 3 del 06 de febrero de 2025 de la Asamblea 51138 del 18 de febrero de 2025 del libro IX Extraordinaria
 *) Acta No. 4 del 23 de julio de 2025 de la Asamblea 52757 del 12 de agosto de 2025 del libro IX Extraordinaria De Accionistas

INSCRIPCIÓN

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
 Actividad secundaria Código CIIU: N7730
 Otras actividades Código CIIU: H4923 C3312

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.638.613.000,00
 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/08/2026 - 09:53:57
Recibo No. S001079961, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NmUPQctFNB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REDA JOYA

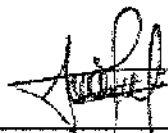
*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

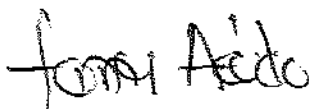
Yo, Leidy Lorena Arias Chacón, identificada CC. 1.118.121.475 de Monterrey Casanare, en mi condición de Representante Legal de AR INGENIERIA Y EQUIPOS SAS identificada con NIT. 901.385.660, conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes..

En constancia, se firma en Monterrey Casanare, a 21 días del mes de septiembre del 2026.

Atentamente,



Leidy Lorena Arias Chacón
CC. 1.118.121.475
R.L. AR INGENIERIA Y EQUIPOS SAS



Fanny Arévalo Poveda
CC. 39.950.224
T.P. 173920
Contador Público.



FANNY AREVALO POVEDA
Contador Publico
TP 173920-T
Universidad de Pamplona

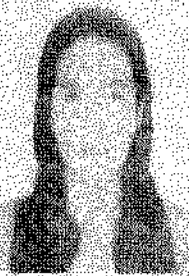
Asesorías Tributarias, Contables
Administrativa y Financiera



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
173920-T
FANNY AREVALO POVEDA
C.C. 39950224
RESOLUCION INSTRUCCION 437 **FECHA 13/12/2012**
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
PRESIDENTE
DANIEL SARMIENTO PAVAS **185443**

Fanny Arevalo
FIRMA DEL TITULAR **101858**
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industrial y Turismo - Junta Central
de Contadores.

Registros 2010 02/01/12

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 39.950.224
AREVALO POVEDA
APELLIDOS
FANNY
CONJUNTES
Fanny Arevalo Poveda



FECHA DE NACIMIENTO 16-JUL-1980
VILLANUEVA
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54 **0+** **F**
ESTATURA **G.S RH** **SEXO**
22-JUL-1998 VILLANUEVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANSEL SANCHEZ TO MEY

A-4686000-00132862-F-0030950224-20091202 **0007388775A 1** **28562954**

Barrio la esperanza Et: 1- calle 13 # 13-20 – Monterrey Casanare
Email: fannya16@gmail.com Celular: 321 2155462 WhatsApp: 321 2155462

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

7 6 E 0 5 E 2 8 2 6 8 E 8 A 1 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FANNY AREVALO POVEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39950224 de VILLANUEVA (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 173920-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE													
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Secutal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SEHA e ICBF					
INT 90135459	1	AR INGENIERIA Y ENSAYOS SAS	B - MENOS DE 200 CORTANTES	LORENA ARIAS	CL 18 # 07-50	MONTENREY-CASANARE	6249345	SI					
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION													
Periodo	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave				
Periodo	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla				
2026-08	2026-09	651627064	9511000112	2	2026/09/14	2026/09/14	2026/09/14	2026/09/14	2026/09/14				
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES													
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (2 Atributos)													
Código: MONTENREY Depto: CASANARE (20 Atributos)													
Empleado													
No	Identificación	Nombre	NOVEDADES	PERIODO	SALUD	CEC	RIESGOS	PARAMETROS					
1	CC 11191492	BULLA FRANKO		2026-08	EP504	30	CC769	30	14-11	30	0.5226	30	51
		MANGELA											
		ZETHEIN											
2	CC 10063204	SANCHEZ MERCEDES		2026-08	EP503	30	CC769	30	14-11	30	0.0806	30	51
		JOSETH BAHUELA											
Centro de Trabajo: RIESGO 8 (20 Atributos)													
Código: MONTENREY Depto: CASANARE (20 Atributos)													
3	CC 11239280	AGUIRRE ARCON		2026-08	EP503	30	CC769	30	14-11	30	0.5402	30	51
		JOSE CARLOS											
4	CC 11185404	AGUIRRE		2026-08	EP503	30	CC769	30	14-11	30	0.5402	30	51
		EDUARDO ETHER											
		PHILIP											
5	CC 11181217	AGUIRRE		2026-08	EP503	30	CC769	30	14-11	30	0.5402	30	51
		EDY LOPEZ											
6	CC 10063204	AGUIRRE		2026-08	EP503	30	CC769	30	14-11	30	0.5402	30	51
		EDY LOPEZ											
7	CC 11181217	AGUIRRE		2026-08	EP503	30	CC769	30	14-11	30	0.5402	30	51
		EDY LOPEZ											
8	CC 11191492	AGUIRRE		2026-08	EP503	30	CC769	30	14-11	30	0.5402	30	51
		EDY LOPEZ											
9	CC 11181217	AGUIRRE		2026-08	EP503	30	CC769	30	14-11	30	0.5402	30	51
		EDY LOPEZ											
10	CC 10063204	AGUIRRE		2026-08	EP503	30	CC769	30	14-11	30	0.5402	30	51
		EDY LOPEZ											
11	CC 10063204	AGUIRRE		2026-08	EP503	30	CC769	30	14-11	30	0.5402	30	51
		EDY LOPEZ											
12	CC 10063204	AGUIRRE		2026-08	EP503	30	CC769	30	14-11	30	0.5402	30	51
		EDY LOPEZ											
13	CC 10063204	AGUIRRE		2026-08	EP503	30	CC769	30	14-11	30	0.5402	30	51
		EDY LOPEZ											
14	CC 10063204	AGUIRRE		2026-08	EP503	30	CC769	30	14-11	30	0.5402	30	51
		EDY LOPEZ											
15	CC 10063204	AGUIRRE		2026-08	EP503	30	CC769	30	14-11	30	0.5402	30	51
		EDY LOPEZ											
16	CC 10063204	AGUIRRE		2026-08	EP503	30	CC769	30	14-11	30	0.5402	30	51
		EDY LOPEZ											
17	CC 10063204	AGUIRRE		2026-08	EP503	30	CC769	30	14-11	30	0.5402	30	51
		EDY LOPEZ											
18	CC 10063204	AGUIRRE		2026-08	EP503	30	CC769	30	14-11	30	0.5402	30	51
		EDY LOPEZ											
19	CC 10063204	AGUIRRE		2026-08	EP503	30	CC769	30	14-11	30	0.5402	30	51
		EDY LOPEZ											
20	CC 10063204	AGUIRRE		2026-08	EP503	30	CC769	30	14-11	30	0.5402	30	51
		EDY LOPEZ											
21	CC 10063204	AGUIRRE		2026-08	EP503	30	CC769	30	14-11	30	0.5402	30	51
		EDY LOPEZ											
22	CC 10063204	AGUIRRE		2026-08	EP503	30	CC769	30	14-11	30	0.5402	30	51
		EDY LOPEZ											
Total										Valor			
										55,305,000			



RESUMEN DE PAGO									
CODIGO	DESCRIPCION	COT	VALORES COBROS	VALORES PAGOS	VALORES PAGOS	VALORES PAGOS	VALORES PAGOS	VALORES PAGOS	VALORES PAGOS
ATP (ADMINISTRADORAS: 3)									
25-14	COLPENSIONES	900,336,004	7	21	\$2,762,700	\$0	\$0	\$2,762,700	\$0
230301	PORVENIR	800,224,508	8	1	\$74,800	\$0	\$0	\$74,800	\$0
230301	PROTECCION	800,229,739	0	18	\$2,538,400	\$0	\$0	\$2,538,400	\$0
				2	\$149,500	\$0	\$0	\$149,500	\$0
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				22	\$1,089,400	\$0	\$0	\$1,089,400	\$0
14-11	ARL SURA	890,903,790	5	22	\$1,089,400	\$0	\$0	\$1,089,400	\$0
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				22	\$691,400	\$0	\$0	\$691,400	\$0
CCF69	CONFACASANARE	844,003,392	8	22	\$691,400	\$0	\$0	\$691,400	\$0
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				22	\$761,500	\$0	\$0	\$761,500	\$0
CAPITAL SALUD				1	\$2,400	\$0	\$0	\$2,400	\$0
CAPRESOCA				4	\$155,800	\$0	\$0	\$155,800	\$0
EPS SURA (ANTES SUSALUD)				1	\$4,700	\$0	\$0	\$4,700	\$0
HUEVA E.P.S.				5	\$254,700	\$0	\$0	\$254,700	\$0
HUEVA EPS MOVILIDAD				2	\$72,500	\$0	\$0	\$72,500	\$0
SALUD TOTAL				3	\$7,200	\$0	\$0	\$7,200	\$0
SANTITAS				6	\$264,200	\$0	\$0	\$264,200	\$0
TOTAL				77	\$5,310,100	\$0	\$0	\$5,310,100	\$0

Comprobante en línea

14 Sep 2026 08:19

Pago PSE



Pago exitoso

CUS 651627064

Comercio
APORTES EN LINEA

Referencia 1
190.121.150.165

Fecha
14 Sep 2026 08:19

Referencia 2
NIT

Número de factura
9511080112

Referencia 3
901385660

Descripción del pago
**Pago de la Planilla de aportes con
clave 9511080112**

Valor del Pago
\$5.305.000

Número de comprobante
TR260914081927zkN6BB

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
**Cuenta de ahorros
**** 0369**

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICDF	
NIT 90.035660	1	PAR INGENIERIA Y EQUIPOS SAS	B - HIJOS DE 100 COTIZANTES	LORENA ARAS	CL 18 # 07-50	MONTERRÉY-CASANARE	6249945	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Período	Clave	Fecha	Pago	Días Mora	Valor				
2024-09	66318621	2024/09/15	2024/09/18	0	5442.300				

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES													
EMPLEADO		HOVEDADES		PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES	
No	Identificación	Nombre	Ingre	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id
1	11012283	CASAPUA FERNANDEZ JANNES FELIPE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
<p>Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)</p> <p>Ciudad: MONTERRÉY Dpto: CASANARE (1 Afiliados)</p>													
1	11012283	CASAPUA FERNANDEZ JANNES FELIPE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
<p>Totales Afiliados (1)</p>													

RESUMEN DE PAGO									
EMPLEADO	CODIGO	RUT	DIAS	ABONADOS	VALOR COTIZADO	INTERES (MORA)	SALUD Y PREVIDENTE	VALOR PAGO	VALOR RESERVA
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
PORVENIR	210301	800,224,808	8	1	\$280,200	\$0	\$0	\$0	\$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
ARL SURA	14-11	890,903,790	8	1	\$121,900	\$0	\$0	\$0	\$121,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)									
COMPACASANARE	CCF69	844,003,392	8	1	\$70,100	\$0	\$0	\$0	\$70,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$70,100	\$0	\$0	\$0	\$70,100
TOTAL				1	\$542,300	\$0	\$0	\$0	\$542,300

Comprobante en línea

18 Sep 2026 14:53

Pago PSE



Pago exitoso

CUS 666318621

Comercio
APORTES EN LINEA

Referencia 1
190.121.150.166

Fecha
18 Sep 2026 14:53

Referencia 2
NIT

Número de factura
9511247115

Referencia 3
901385660

Descripción del pago
**Pago de la Planilla de aportes con
clave 9511247115**

Valor del Pago
\$542.300

Número de comprobante
TR260918145335CkOq9N

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
**Cuenta de ahorros
**** 0369**



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891 857 824-3

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE**

CERTIFICA

Que **AR INGENIERIA Y EQUIPOS SAS.** identificado con RUT/NIT: 901385660-1 Representante legal; **LEIDY LORENA ARIAS CHACON** identificada con cedula de ciudadanía No 1.118.121.475 de Monterrey; en condición de contratista cumplió a satisfacción la obligación que le fueron asignadas, mediante el contrato de prestación de servicios; No. TRD.103.13-000303 de fecha 23 de junio de 2026 y cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA DE LLANTA DESTINADA A FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL BANCO DE MAQUINARIA EN LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE."** con fecha del 01 de septiembre de 2026 al 21 de septiembre de 2026.

Esta certificación se expide para trámites de **pago final**, a los veintitrés (23) del mes de septiembre de 2026.

ARQ. JUAN PABLO GARZÓN MORALES
Secretario de Despacho Secretaría de Infraestructura

Elaboro: Emilia Yanezh Pabón Parada
Profesional de apoyo SINP – CPS # 432-2026

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-06579542



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

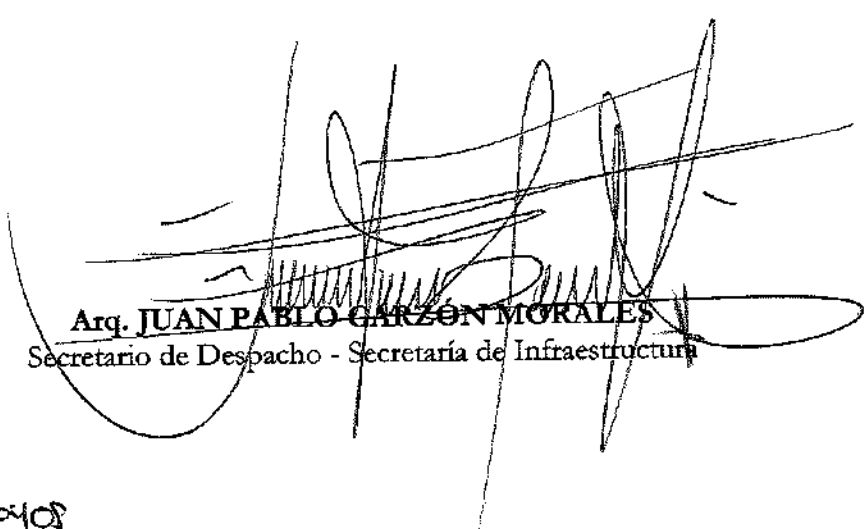
NIT. 891857 824-3

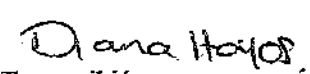
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL
MUNICIPIO DE MONTERREY-CASANARE**

CERTIFICA:

Que, **AR INGENIERÍA Y EQUIPOS S.A.S.**, identificado con Nit No. 901.385.660-1, cumplió a satisfacción las actividades y obligaciones que le fueron asignadas, mediante el **Contrato No. 303-2026** de fecha 23 de junio de 2026 cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA DE LLANTA, DESTINADA A FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL BANCO DE MAQUINARIA EN LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE."** Se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con la secretaría de infraestructura, del municipio de Monterrey Casanare.

Esta certificación se expide para trámites de **Pago final** del contrato, a los Veintitrés (23) días del mes de **Septiembre** de dos mil veintiséis (2026).


Arq. JUAN PABLO GARZÓN MORALES
Secretario de Despacho - Secretaría de Infraestructura


Transcribió:
Diana Alejandra Hoyos Camargo
Profesional de Apoyo

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



50-08575542



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

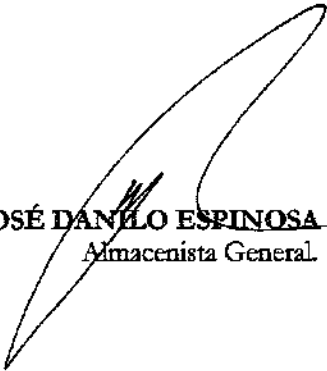
NIT. 891857 824-3

**EL SUSCRITO ALMACENISTA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE
CASANARE**

CERTIFICA:

Que **AR INGENIERÍA Y EQUIPOS S.A.S**, identificado con C.C. No. 901.385.660, prestó sus servicios mediante el Contrato No. 000303 del 23 de junio de 2026, Se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con esta área.

La presente se expide a solicitud de la parte interesada, a los (23) días del mes septiembre de dos mil veinte seis (2026).


JOSÉ DANILO ESPINOSA DÍAZ
Almacenista General.





**ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE**

NIT. 891857 824-3

**INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000303 DE 2026**

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA DE LLANTA PARA APOYO AL BANCO DE MAQUINARIA EN EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE

Fecha: Septiembre 23 de 2026

• **INTRODUCCIÓN**

Con el propósito de dar seguimiento y control a las actividades contempladas en el contrato de prestación de servicios No. TRD 101.40.02- 000303 de 2026, ejecutado por el contratista **AR INGENIERÍA Y EQUIPOS S.A.S**, representado legalmente por **LEIDY LORENA ARIAS CHACÓN** los cuales fueron contratados con el fin de prestar el servicio de alquiler de retroexcavadora de llanta como apoyo al banco de maquinaria municipal en el mantenimiento de la red vial terciaria.

En ese sentido y bajo la Supervisión del secretario de Infraestructura, se realiza la labor de seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones del contratista, por lo que el presente informe pretende ilustrar las condiciones básicas, el control del estado de la garantía de cumplimiento y las actividades principales que muestran el cumplimiento de las obligaciones contractuales por las partes.

• **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA**

Objeto:	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA DE LLANTA, DESTINADA A FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL BANCO DE MAQUINARIA EN LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.
Contratista:	AR INGENIERÍA Y EQUIPOS S.A.S
Representante legal:	LEIDY LORENA ARIAS CHACÓN
Contratante:	MUNICIPIO DE MONTERREY
Supervisor:	ARQ. JUAN PABLO GARZON MORALES
Valor inicial del Contrato:	\$ 49.000.000,00
Fecha de inicio:	30/06/2025
Duración inicial del Contrato:	Cuatro (04) meses
Valor total del contrato	\$ 49.000.000,00
Valor ejecutado	\$ 48.959.897,49

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-





ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE

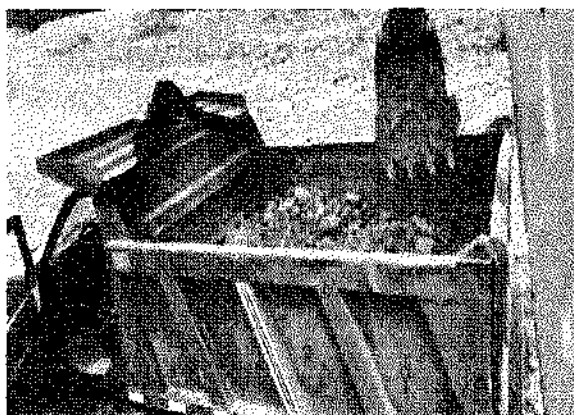
NIT. 891857 824-3

Valor a favor del municipio	\$ 40.102,51
Fecha terminación inicial:	29-10-2026
Fecha acta de terminación anticipada:	21-09-2026
Fecha acta de recibo:	23-09-2026

INFORME FINANCIERO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
01	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 49.000.000,00
02	VALOR ANTICIPO	\$ 00,00
04	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 49.000.000,00
05	VALOR PRESENTE ACTA	\$ 5.439.988,61
06	VALOR POR AMORTIZAR	\$ -
07	VALOR POR PAGAR	\$ 5.439.988,61
08	VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 40.102,51

REGISTRO FOTOGRÁFICO ACTIVIDADES EJECUTADAS



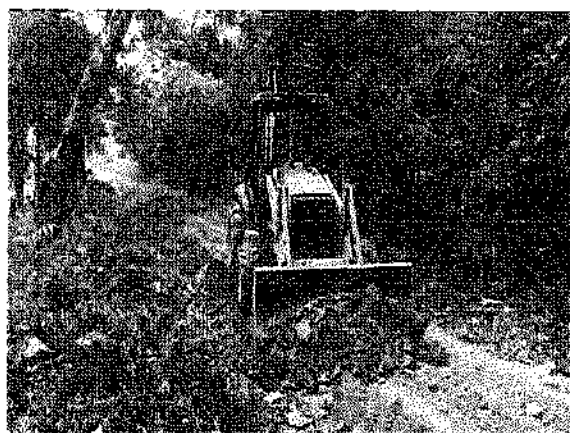
Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-





ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3



• CONTROL DE POLIZAS

POLIZAS INICIALES

PÓLIZA No.	625-47-994000006051	ASEGURADORA:		ASEGURADOR A SOLIDARIA DE COLOMBIA	FECHA DE APROBACIÓN	23-JUN- 2026
AMPARO	VIGENCIA		SUMA ASEGURADA			
	DESDE	HASTA				
CUMPLIMIENTO	23-06-26	26-02-27	\$ 4,900,000.00			
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	23-06-26	26-10-27	\$ 2,450,000.00			
CALIDAD DEL SERVICIO	26-06-25	26-10-25	\$ 9,800,000.00			

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-





**ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE**

NIT. 891857 824-3

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

PÓLIZA No.	21-40-101257469	ASEGURADORA:		SEGUROS DEL ESTADO	FECHA DE APROBACIÓN	02-JUL-2025
AMPARO		VIGENCIA		SUMA ASEGURADA		
		DESDE	HASTA			
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES		23-06-26	26-10-26	\$ 350,181,000.00		

INFORME TÉCNICO:

El contratista AR INGENIERÍA Y EQUIPOS S.A.S Representada legalmente por: LEIDY LORENA ARIAS CHACÓN remitió el informe final con sus respectivos soportes, y pagos de seguridad social del personal contratado, las cantidades ejecutadas se encuentran finalizadas en un 100.

ARQ. JUAN PABLO GARZÓN MORALES
Secretario de Infraestructura

Diana Hoyos
Proyectó: Diana Alejandra Hoyos Camargo
Profesional de Apoyo – SINP

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-





AR INGENIERÍA Y EQUIPOS SAS
 NIT 901.385.660-1
 CL 18 # 07-50 REGIMEN SIMPLE DE
 TRIBUTACIÓN
 Tel: 3103217481
 Monterrey - Colombia
 contabilidad@aringeneria.co



Factura electrónica de venta
No. AR 820

Señores	MUNICIPIO DE MONTERREY		
NIT	891.857.824-3	Teléfono	(608) 0000000
Dirección	CR 6 15 72	Ciudad	Monterrey - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	21/09/2026, 07:45
Expedición	21/09/2026, 07:46
Vencimiento	21/09/2026

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA 4*4 DE LLANTA	17.00	HORA	268,907.00	868,569.61	5,439,988.61

Total items: 1

Total Bruto	4,571,419.00
IVA 19%	868,569.61
Total a Pagar	5,439,988.61

Valor en Letras:

Cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos m/cte. con sesenta y uno cent.

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-09-21 por \$ 5,439,988.61

Observaciones:

Las consignaciones pueden realizarse a través de la siguiente cuenta bancaria:

Numero de Cuenta: 36900000369

Banco: Bancolombia

Tipo de Cuenta: Ahorros

Es importante que al momento de realizar el pago, incluya el concepto correspondiente para su correcta identificación. Si tiene alguna pregunta o necesita más información, no dude en contactarnos.

Somos Regimen Simple de Tributación - RST.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764088525321 aprobado en 20250207 prefijo AR desde el número 501 al 1000 Vigencia: 24 Meses

Régimen simple de tributación - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa
Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA
CUFE: 73e30e5753294e1ab4b211e77b0de277cb958286426e1dc52cf065d5da2a632273d16ad6adc2f6b5b31038b65e2a2c24



NIT. 691857 S24-3

ACTA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000303 de 2026-06-23

Contratante	ALCALDÍA MONTERREY
Contratista	AR INGENIERIA Y EQUIPOS SAS
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA DE LLANTA, DESTINADA A FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL BANCO DE MAQUINARIA EN LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.
Valor del Contrato Inicial	\$49.000.000,00 M.L.C.
Valor del Contrato con Adiciones	\$0,00 M.L.C.
Plazo de Ejecución Contrato Inicial	Cuatro (4) MESES
Fecha de acta de inicio	2026-06-30
Fecha de terminación inicial	2026-10-29
Fecha terminación anticipada	2026-09-21

En Monterrey - Casanare, a los Veintitrés(23) días del mes de Septiembre del 2026, se reunieron: JUAN PABLO GARZÓN MORALES, SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA, quien actúa en su calidad de supervisor, y LEIDY LORENA ARIAS CHACON, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1118121475 de MONTERREY, representante legal de(l-la) AR INGENIERIA Y EQUIPOS SAS con NIT 901385660-1, en su calidad de contratista con el objeto de levantar el acta de liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000303 del 23 de Junio de 2026, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el plazo para la ejecución del objeto contractual venció el 2026-09-21 terminación anticipada.

SEGUNDA: Que la liquidación se fundamenta en la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y el cumplimiento del objeto contractual.

TERCERA: Que durante la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS el contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente.

CUARTA: Que el Art. 60 del Estatuto General de Contratación modificado por el artículo 32, ley 1150 del 2007 y a su vez modificado por el artículo 212 del decreto 019 del 2012 establece la ocurrencia, plazo y contenido de la liquidación.

QUINTA: Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la cláusula segunda de valor, aportes y forma de pago, estipula que el pago se efectuara FORMA DE PAGO. El Municipio pagará el Servicio de alquiler de maquinaria pesada de la siguiente forma: 1. ACTAS PARCIALES: Hasta por valor del ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, de acuerdo al servicio prestado, para lo cual deberá realizar la presentación de registros que son la evidencia de la prestación del servicio previa acreditación de la siguiente documentación: a. Suscripción de las actas respectivas. b. Informe de actividades por parte del contratista. c. Certificación de cumplimiento expedido por la Supervisión del Contrato. d. Presentación de la factura correspondiente. e. Acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de conformidad con la Ley. 2. PAGO FINAL: Equivalente a un veinte por ciento mínimo (20%) del valor total del contrato a la terminación del mismo, previa acreditación de los siguientes documentos: a. Suscripción del acta de recibo y liquidación final. b. Informe de actividades por parte del contratista. c. Certificación de cumplimiento expedido por la Supervisión del





ACTA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000303 de 2026-06-23

Contrato. d. Presentación de la factura correspondiente. e. Acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de conformidad con la Ley. previa suscripción de acta de terminación, recibo y liquidación y previa amortización del anticipo (si lo hubo), por tal razón las partes acuerdan liquidar de la siguiente manera:

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	\$49.000.000,00	\$0,00	
ADICIONAL	\$0,00	\$0,00	
TOTAL CONTRATO	\$49.000.000,00	\$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR INFORME No. 1	\$26.879.943,72	\$0,00	\$26.879.943,72
VALOR INFORME No. 2	\$16.639.965,16	\$0,00	\$16.639.965,16
PRESENTE INFORME	\$5.439.988,61	\$0,00	\$5.439.988,61
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$40.102,51		
TOTAL	\$49.000.000,00	\$0,00	\$48.959.897,49

Que por las consideraciones que anteceden, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 60 de la ley 80/93 se da por liquidado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000303 del 23 de Junio de 2026.

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: \$5.439.988,61(Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho Pesos Con Sesenta y Un Centavos) M/cte.

Observaciones

JUAN PABLO GARZÓN MORALES

Supervisor(a) Supervisor(a)

LEIDY LORENA ARIAS CHACON R/L AR INGENIERIA Y
EQUIPOS SAS
Contratista



NIT. 891857 824-3

Código: A-ABS-F-02 Versión: 02 Resolución N° 620 del 05 de julio de 2018

Proveedor: **AR INGENIERIA Y EQUIPOS S.A.S.**

Producto o servicio: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA DE LLANTA, DESTINADA A FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL BANCO DE MAQUINARIA EN LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE".**

CRITERIOS PARA RE-EVALUACION DEL CONTRATISTA (PROVEEDOR) CUANDO SE REQUIRIÓ MODIFICACION, CAMBIO O AJUSTE DEL BIEN, SERVICIO U OBRA CONTRATADA

ASPECTO	%	PUNTOS PARCIALES	PARAMETRO DE CONTROL	PUNTAJE # 1	PONDERADO # 2	TOTAL # 3
CALIDAD	100%	20%	Disponibilidad: disponibilidad del contratista para atender los requerimientos de la entidad.	98%	20%	92%
		58%	Cumplimiento de requisitos técnicos.	92%	53%	
		10%	Oportunidad en la entrega de los bienes, servicios y obras.	88%	9%	
		10%	Oportunidad en la entrega de bienes servicios u obras ya ajustados conforme a los requerimientos realizados al momento del recibo.	98%	10%	

CONTINUAR CON EL PROVEEDOR

SI
APROBADO

*1 El "PUNTAJE" se obtiene de calificar en la escala de 1 a 100% cumple con el puntaje máximo de cada criterio.

*2 La "PONDERACION" se obtiene de aplicar la siguiente regla: PUNTAJE*PUNTOS PARCIALES/100

*3 El TOTAL se obtiene de sumar los resultados de la ponderación

Para obtener el Puntaje se debe calificar de 1 a 100, teniendo en cuenta los siguientes puntos parciales:

CRITERIO	FORMULA PARA EVALUAR
Disponibilidad del contratista para atender los requerimientos de la entidad	No de requerimientos atendidos +100/Número de requerimientos realizados por la entidad
Cumplimiento de requisitos técnicos.	Se debe calificar cero (0) o sesenta (60), siendo el 60 el 100% de este criterio, ya que si los bienes no cumplen con las especificaciones no se pueden recibir.
Oportunidad en la entrega de los bienes, servicios y obras.	*Menor o igual al plazo establecido en el contrato: 20 puntos que equivale al 100% del parámetro de control. *Mayor al plazo del contrato establecido en el contrato: Cero (0) puntos.
Oportunidad en la entrega de bienes servicios u obras ya ajustados conforme a los requerimientos realizados al momento del recibo.	*Menor o igual al plazo establecido en el contrato: 20 puntos que equivale al 100% del parámetro de control. *Mayor al plazo contractual: (Plazo del contrato*100)/(Plazo de entrega)*0.2

APROBADO (75 PUNTOS O SUPERIOR)

NO APROBADO (INFERIOR A 75 PUNTOS)

OBSERVACIONES: Cto No TRD.101.40.2-000303 del 23 de junio de 2026

FIRMA DEL SUPERVISOR

JUAN PABLO GARCÓN MORALES

23/09/2026

VERSIÓN	FECHA DE ELABORACION	MODIFICACION	DESCRIPCION DEL CAMBIO
1	Resolución N° 928 del 21 de Noviembre de 2017		Emisión inicial
2	Resolución N° 620 del 05 de julio de 2018		Se identificó la necesidad de incluir los criterios de evaluación del proveedor para facilitar su diligenciamiento y comprensión.



COMUNICADO PROVEEDORES

Código: A-ABS-F-04
Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res.928 del 21 de noviembre de 2017

Monterrey, Septiembre 23 de 2026

Señores:

AR INGENIERÍA Y EQUIPOS S.A.S.

Nit: 901.385.660-1

ATN. LEIDY LORENA ARIAS CHACÓN

Tel: 3103217481

[Firma manuscrita]

Referencia: Comunicación de reevaluación del proveedor.

Comendidamente me permito informarle que en cumplimiento de la Norma Técnica de Calidad ISO 2009:2015, la Alcaldía Municipal de Monterrey en el proceso de apoyo Adquisición de Bienes y Servicios, estableció los siguientes criterios para la reevaluación de proveedores:

1. Disponibilidad del contratista para atender los requerimientos de la entidad.
2. Cumplimiento de los requisitos técnicos.
3. Oportunidad en la entrega de los bienes, servicios y obras.

Bajo estos criterios, usted, como proveedor de los servicios: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA DE LLANTA, DESTINADA A FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL BANCO DE MAQUINARIA EN LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE"** a través del Contrato 000303 de fecha enero 23 de junio de 2026, ha sido evaluado, obteniendo el siguiente desempeño:

CRITERIOS PARA RE-EVALUACION DEL CONTRATISTA (PROVEEDOR) CUANDO SE REQUIRIO MODIFICACION, CAMBIO O AJUSTE DEL BIEN, SERVICIO U OBRA CONTRATADA						
ASPECTO	%	PUNTOS PARCIALES	PARAMETRO DE CONTROL	PUNTAJE # 1	PONDERADO # 2	TOTAL # 3
CALIDAD	100%	20%	Disponibilidad: disponibilidad del contratista para atender los requerimientos de la entidad.	98%	20%	92%
		58%	Cumplimiento de requisitos técnicos.	92%	53%	
		10%	Oportunidad en la entrega de los bienes, servicios y obras.	88%	9%	

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CERIG7942

COMUNICADO PROVEEDORES

Código: A-ABS-F-04

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 834-3

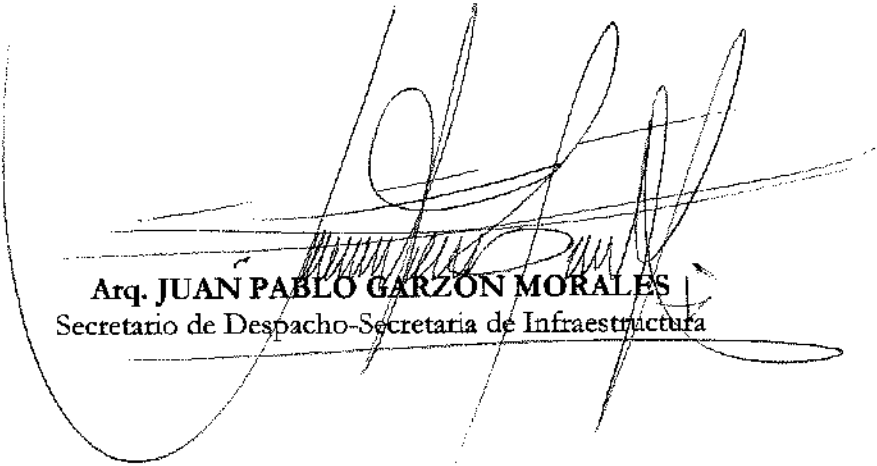
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Res.928 del 21 de noviembre de 2017

		10%	Oportunidad en la entrega de bienes servicios u obras ya ajustados conforme a los requerimientos realizados al momento del recibo.	98%	10%
CONTINUAR CON EL PROVEEDOR					SI APROBADO

Queremos agradecerle sus servicios.

Atentamente,


Arq. JUAN PABLO GARZÓN MORALES
Secretario de Despacho-Secretaria de Infraestructura



SC-426572042

